



# BOLETÍN *Informativo*

ÓRGANO DE PRENSA. COLEGIO DE DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA. SEVILLA - AÑO XII - N° 109 OCTUBRE 1999



## LAS DROGODEPENDENCIAS,



## A DEBATE

# BOLETÍN Informativo

AÑO XII



OCTUBRE 99

ÓRGANO DE PRENSA DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL  
DE DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA DE SEVILLA

- ▼ EDITA  
Ilustre Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Sevilla
- ▼ DIRECCIÓN  
José M<sup>a</sup> Rueda Segura
- ▼ SUBDIRECTOR  
Francisco Baena Martín
- ▼ DIRECTOR TÉCNICO  
Carmelo Gallardo Moraleda
- ▼ JEFE DE REDACCIÓN  
Vicente Villa García-Noblejas
- ▼ CONSEJO DE REDACCIÓN  
M<sup>a</sup> Dolores Ruiz Fernández, Antonio Hernández Díaz,  
Alfonso Álvarez González, Miguel Á. Alcántara González,  
Amelia Lerma Soriano, M<sup>a</sup> Fernanda Fuentes Paniagua,  
Encarnación Jiménez García, Hipólito Gallardo Reyes y M<sup>a</sup>  
Josefa Espinaco Garrido.
- ▼ REDACCIÓN  
Avda. Ramón y Cajal, 10  
Teléfono: (95) 493 38 00  
Página Web:  
[www.ocenf.org/sevilla](http://www.ocenf.org/sevilla)  
Correo Electrónico:  
[coleg41@smail1.ocenf.org](mailto:coleg41@smail1.ocenf.org)
- ▼ MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN  
Tecnographic, S.L.  
Polígono Calonge, Sevilla. Telf.: (95) 435 00 03
- ▼ DEPÓSITO LEGAL:  
SE-656/1987  
SE-656/1987
- ▼ TIRADA:  
9.300 ejemplares

El equipo de redacción no comparte necesariamente las opiniones vertidas en los diferentes artículos, siendo la responsabilidad de los mismos exclusiva del que los suscribe.

- 3 Editorial: PSOE y PA dicen "NO" a la Homologación Salarial
  - 4 Fue noticia sanitaria
  - 6 XXV años Hospital Macarena
  - 9 Cursos
  - 10 Teléfono azul
  - 13 La Enfermería Sevillana. El Colegio y su Historia
  - 15 Jornadas Drogodependencias
  - 21 Concurso Cartel Certamen Nacional de Enfermería
  - 22 Concurso Cartel Semana Santa
  - 23 Video Conferencia
- 
- 24 Anuncio Clínica
  - 26 Jornadas Matronas
  - 28 Aniversario UCI/Delegación Laboratorios
  - 29 Peregrino a Santiago
  - 30 Bodas de Plata/Torneo Fútbol-Sala



E

l sueño de una homologación salarial de los trabajadores del Servicio Andaluz de Salud (SAS) respecto a los de otras regiones, de momento es eso, un sueño. Por difícil de entender que resulte, la realidad no tiene vuelta de hoja. El pasado mes de octubre, el Parlamento de Andalucía debatió una proposición no de Ley a cargo del Partido Popular (PP) para que se habilitara una partida económica destinada a igualar lo que perciben determinados

Una formación de carácter obrero y otra de corte nacionalista han dado con la puerta en las narices de la homologación a los empleados que hacen posible que se mueva, día sí día también, la gran maquinaria de la sanidad regional.

¿Por qué gana más un ATS/DUE del País Vasco o Cataluña que otro de Ayamonte, Virgen del Rocío o Adra? “Ah, chí lo sá...” Pero lo que sí tenemos constancia expresa es de que en el Parlamento de la Comunidad, los dos partidos con responsabilidad

## PSOE y PA dicen NO a la homologación salarial

colectivos del SAS respecto a idénticas categorías de otras regiones. Resumamos: PSOE y PA dijeron “no” a la proposición y aquí se acabó la pretensión /historia.

Sin ánimo de entrar en arenas políticas, que no nos corresponden ni pretendemos, el varapalo de socialistas y andalucistas a las aspiraciones de homologación de los miles de trabajadores de la Sanidad pública andaluza ha sido de órdago.

han dicho “no” a la pretensión de igual salario al de otros colegas.

De ahí la certeza de que el malestar sea la tónica imperante en amplios sectores y colectivos. Más que nada porque hablamos de nóminas y homologación. Ante una cantidad no desorbitada en el océano presupuestario, que cada hijo de vecino tenga la información y conocimiento del tema.



## Trasplantes en España: Diez años

La Organización Nacional de Trasplantes ha celebrado el décimo aniversario de su creación con un balance alentador: en esta década de existencia ha duplicado el número de donantes. Rafael Matesanz su impulsor y actual presidente de la Comisión Europea de Trasplantes, subrayó que, en la actualidad, "España alcanza la tasa de 32 donaciones por millón de habitantes, mientras que en 1989 sólo se llegaba a las 14". En España ya son más de 100.000 las personas que se han beneficiado de la política de trasplantes a cargo de una organización modélica en su funcionamiento. Las causas que se han señalado para este éxito son tres: la solidaridad de los donantes, el trabajo de los profesionales y la labor de los coordinadores que aciertan a penetrar en el "bloqueo emocional de quienes perdieron a un ser querido".

## Fármacos y violadores

Los participantes en el Congreso Nacional de la Sociedad Española de Psiquiatría Legal, celebrado recientemente en Madrid, abordaron la problemática de los agresores sexuales con reiterado comportamiento. Sobre la mesa de la discusión, la posible aplicación de determinados medicamentos para reducir la libido de estos delincuentes. Aunque con carácter novedoso en España, es una práctica que se utiliza en países avanzados, a la cabeza los Estados Unidos donde, bajo prescripción médica, se aplican determinados fármacos a delincuentes sexuales que tengan repetidos incidentes de esta índole. Para el profesor de Psiquiatría de la Complutense Alfredo Calcedo, se trata de "enfermos crónicos con un trastorno mental serio que les hace perpetuar esas conductas patológicas a las que es necesario enfrentarse desde una perspectiva médica y no punitiva".

## NOBEL

### DE LA PAZ 1999



MÉDICOS SIN FRONTERA (MSF) fue galardonada con el Premio Nobel de la Paz 1999. El Comité encargado de evaluar las candidaturas presentadas se decidió por MSF al ser una ONG "pionera en el trabajo humanitario en varios continentes" así como hacer posible que "todas las víctimas de un desastre, natural o provocado por el hombre, tienen derecho a ayuda médica profesional con rapidez y eficacia".

Fundada en 1971 por un grupo de médicos franceses catalogados como "hippies" o rebeldes, MSF nació a consecuencia de lo visto de la guerra de Biafra. Hoy día, dispone de secciones en 20 países, España entre ellos, donde cuenta con 500 voluntarios, y 60.000 socios y sedes en Madrid y Barcelona. El Nobel de la Paz 1999 mereció felicitaciones de los Jefes de Estado y Gobierno de la UE así como de la OMS. En MSF solo hay un 20 por ciento de personal facultativo y el resto, la gran mayoría, corresponde a enfermería, logistas y administradores. Para su presidente, Philippe Biberson, la distinción "es un honor para Francia desde donde se propagó MSF pero no es un orgullo sino un desafío". La admisión de cooperantes se hace con dos requisitos básicos: "Que sean verdaderos profesionales y con, al menos, tres años de experiencia. La buena voluntad no es suficiente". MSF anunció que "luchará por mantener su independencia y contra la institucionalización".





## Salud para El Vacie

En el Ayuntamiento de Sevilla se ha pedido que las autoridades municipales tomen cartas en la situación sanitaria en que viven varios centenares de personas alojadas en el asentamiento denominado el Vacie. Casi en el centro de la ciudad, se localizan focos de enfermedades que padecen sus habitantes desde hace tiempo sin que las distintas administraciones pongan definitiva solución. Se calcula que son unas 200 familias las que residen en el Vacie en "condiciones higiénicas insoportables". La Asociación Pro Derechos Humanos ha insistido en que el problema afecta sobre todo, a la población infantil. Basura acumulada, falta de agua en las chabolas, infecciones, enfermedades, hacinamiento. El Vacie es comparado con un campo de refugiados "como en ningún lugar de Europa". El Vacie, situado junto al cementerio de San Fernando, tiene 50 años de antigüedad

## Sanidad para Inmigrantes

El Congreso de los Diputados comenzó la tramitación de una futura Ley mediante la cual todos los inmigrantes que residan en nuestro país tendrán derecho a recibir asistencia sanitaria pública, independientemente de cual sea la situación legal en que se encuentren. A iniciativa de los grupos del PSOE e IU, el resto de la Cámara dio su apoyo a la iniciativa que amplía las prestaciones no sólo a menores de edad o gestantes sino a todos los inmigrantes "en iguales condiciones que los españoles". Se calcula que el contingente de ciudadanos "sin papeles" se acerca a los 100.000 y deberán poseer una tarjeta sanitaria individual que facilitarán las distintas Comunidades Autónomas a través de sus Servicios de Salud.

## Mujer y Resistencia al Dolor

La mujer tiene una mayor resistencia al dolor que el hombre. Éste vino a ser el mensaje de la farmacéutica Regina Revilla en el transcurso de un Congreso celebrado en Compostela sobre "Mujer, calidad de vida y envejecimiento". Revilla, doctora en Farmacia, habló de la necesidad de que las mujeres incorporen a sus hábitos de vida los consejos del Instituto Europeo para la Salud de la Mujer contenidos en el documento "Mujeres en Europa, hacia una vejez saludable". Las dolencias más frecuentes en la mujer- osteoporosis, cáncer, depresión y enfermedades cardiovasculares se han evidenciado, en opinión de Revilla, la influencia en el tratamiento la circunstancia de que la mujer es "por naturaleza, más resistente al dolor y que se queja menos cuando padece que el hombre".



# 25 Años del Hospital Virgen Macarena



El Hospital Virgen Macarena celebra, de octubre a diciembre del presente año, sus primeros 25 años. Bajo el lema "Compartiendo vida", el programa de actos fue inaugurado el pasado 7 de octubre y durará hasta el 16 de diciembre en que se procederá a clausurar este tiempo dedicado a recordar la importancia y significado del centro.

Texto/G.N.. Fotos/Del Pozo

**E**n la apertura se concedieron insignias a aquellos profesionales que cumplen 25 años de trabajo en el Hospital. Esta Revista profesional se suma a las felicitaciones que, por ese motivo recibe la institución del Virgen Macarena.

El programa de actos conmemorativos está configurado en base a una serie de actos de carácter científico, con mesas redondas, conferencias magistrales y sesiones, así como otros de tipo cultural-humanista sin olvidar los puramente lúdicos. Personalidades de la vida cultural y política, tales como Shimon Pérez (ex-primer ministro de Israel), los escritores, Antonio Gala, y José Manuel Caballero Ronald o el Secretario de la OTAN Javier Solana, desfilaron por el Macarena para aportar sus respectivos puntos de vista en esta señalada efemérides.

También hay sitio para tres jornadas de puertas abiertas a las asociaciones de vecinos y consumidores de Sevilla, exposición fotográfica, edición del libro relativo a este período de tiempo transcurrido en el Hospital Macarena hasta que el 16 de diciembre, en puertas de la Navidad, una cena ponga fin al programa con el escenario del Casino de la Exposición. En su presentación, el presidente del Comité Organizador de los actos de las Bodas de Plata, Gerente del Centro Joaquín Carmona, asegura que ha pretendido "recoger nuestro pasado, nuestro presente actual y cómo nos proyectamos al futuro". El Macarena reivindica el "papel científico en la sociedad... de la misma forma que -dice- deseamos recuperar el papel humanístico y cultural de la actividad de nuestro hospital".

## De Las Cinco Llagas

El Virgen Macarena nació como sustituto del antiguo Hospital de las Cinco Llagas,

actual Parlamento de Andalucía, y todos los trabajadores de su plantilla recibieron una "invitación personal" para que se sientan partícipe en los actos conmemorativos de este XXV aniversario.

El Consejero de Salud, José Luis García Arboleya, presidió la salida del programa de los 25 años excusando la ausencia del presidente de la Junta, Manuel Chaves, y asegurando que el Virgen Macarena es uno de los mejores centros sanitarios de España. Arboleya, insistió en la necesidad de ahondar en la investigación dado el tradicional nexo de unión entre hospital y la Universidad que, literalmente junto tiene el campus de salud con la Facultad de Medicina, Escuelas de Enfermería y Fisioterapia

## Estar a la Altura

A los organizadores del XXV aniversario no les salió todo lo redonda que desearon la jornada inaugural. Razón: el manifiesto olvido, cuando no marginación, de





Asistentes a la inauguración

lo que ha significado, significa y significará la profesión de enfermería en el transcurrir del tiempo. Parece como si al equipo que encabeza el Gerente Carmona le haya costado admitir que el "ejercicio" de la enfermería es pieza clave, insustituible en el funcionamiento de éste como de cualquier otro hospital. Y decimos esto porque, en la apertura de las Bodas de plata el Comité responsable sí se acordó de distinguir a los anteriores directores médicos que tuvo la casa así como relegar a las instituciones colegia-

les -médicas y enfermería- fuera de la mesa presidencial.

Si es justo que se reconozca la labor de los anteriores directores médicos, a cuyo reconocimiento nos unimos, no es menos cierto que la Dirección cometió un borrón al "olvidarse" que el Virgen Macarena también ha tenido Jefes y Directores de Enfermería, alguno de ellos allí presentes, y (seguramente) abochornados. Este Colegio Oficial entiende que es su obligación la defensa de los intereses profesionales,

allá donde se den cita, y en ocasión tan solemne como esa, el Virgen Macarena -o mejor, sus responsables- no estuvieran a la altura que las circunstancias merecían y exigían. Por ello, y por los centenares y miles de profesionales que allí dejaron y dejan su trabajo, vocación y entrega, el Colegio levanta desde aquí su modesto pero significativo homenaje en la persona de los responsables que, en ese cuarto de siglo, existieron. Dicho queda.



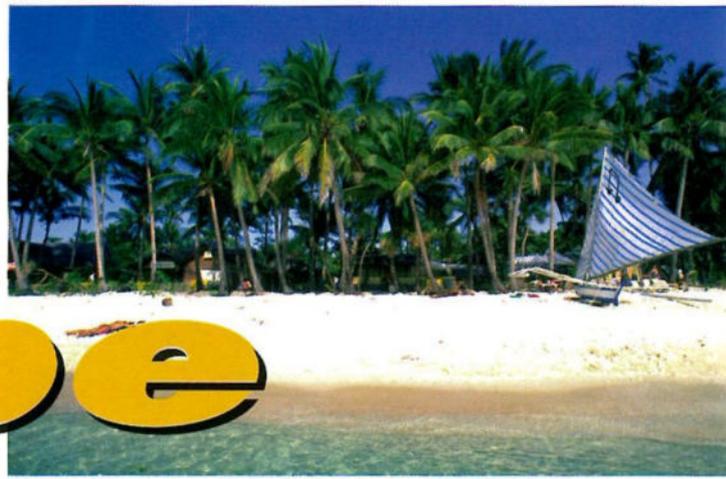
## El Artífice

Pocos son los que discuten la figura del profesor Manuel Suárez Perdiguero como primer "culpable" de la existencia del Hospital Virgen Macarena, bilbaíno de Orduña, fue catedrático de Pediatría de la Universidad hispalense, Decano de Medicina, y Rector de la Universidad. Fallecido en 1981 tuvo tiempo de ver crecer un centro que él quería verlo ubicado lejos del casco urbano de Sevilla.

## Las Cifras

Construido en un solar de 40.000 metros cuadrados, su edificación costó 700 millones de pesetas. El material y aparataje otros 500. Nació con casi 1.000 camas y 16 quirófanos. En la hora de sus XXV años, el Macarena mueve un presupuesto anual de 30.000 millones de pesetas, atiende unos 28.000 ingresos anuales, 189.000 urgencias y en él trabajan 4.200 profesionales entre todas las categorías.





# ESPECIAL

# Caribe

## Ofertas Otoño

### CUBA

#### La Habana

	9 días/7 noches
H. Villas Panamericanas **	S.A. <b>97.900</b>
H. Neptuno ***	S.A. <b>102.500</b>
H. Plaza ****	S.A. <b>117.900</b>
H. Meliá La Habana *****	S.A. <b>130.900</b>

#### Varadero

	9 días/7 noches
A.H. Mar del Sur **	S.A. <b>103.400</b>
H. Sol Club Palmeras ****	A.D. <b>128.500</b>
H. Meliá Las Américas *****	A.D. <b>143.900</b>
H. Sol Club Coral ****	T.I. <b>146.700</b>

### CANCUN

#### Cancún

	9 días/7 noches
H. Holiday Inn Cancún ****	S.A. <b>106.100</b>
H. Tropical Mayan ***	T.I. <b>134.100</b>
H. Meliá Turquesa *****	S.A. <b>134.900</b>

#### Riviera Maya

	9 días/7 noches
H. Club Viva Maya **** Sup.	T.I. <b>136.700</b>
H. Club Viva Azteca **** Sup.	T.I. <b>143.200</b>
H. Riu Tequila *****	T.I. <b>147.200</b>

### REP. DOMINICANA

#### Playa Bávaro

	9 días/7 noches
H. H10 Bávaro Resort ****	T.I. <b>118.300</b>
Hts. Fiesta *****	T.I. <b>130.900</b>
H. Riu Taino ****	T.I. <b>137.400</b>

#### Bayahibe/La Romana

	9 días/7 noches
H. Club Viva Dominicus ****	T.I. <b>120.400</b>
H. Club Viva Dominicus Palace **** Sup.	T.I. <b>131.300</b>

Precios por persona en habitación doble válidos para salidas desde Madrid en determinadas fechas de Noviembre. El precio incluye: •Avión ida y vuelta •Traslados •Seguro •Asistencia. Consultar suplemento/descuento dependiendo del aeropuerto de salida y la fecha de su viaje. Tasas, visados e incremento del dolar no incluidas. **S.A.:** Alojamiento; **A.D.:** Alojamiento y desayuno; **T.I.:** Todo Incluido

#### INFORMACION Y RESERVAS:



**viajes marsans**

— Llame hoy mismo —

**902 30 60 90**

Toda para sus Vacaciones

#### SEVILLA

- ★ Asunción, 51. Tel.: 95 428 24 94
- ★ Avda. de la Constitución, 13. Tel.: 95 421 83 02
- ★ Avda. María Auxiliadora, 2. Tel.: 95 454 04 29
- ★ Avda. Ramón y Cajal, 10. Tel.: 95 464 34 36
- ★ Avda. Reina Mercedes, 49. Tel.: 95 424 15 43
- ★ Kansas City, 6. Tel.: 95 457 44 14
- ★ Virgen de Luján, 26. Tel.: 95 445 56 06
- ★ **Ecija:** Avda. Miguel de Cervantes, 22. Tel.: 95 483 19 70
- ★ **Viso del Alcor:** Corredera, 80. Tel.: 95 574 16 86

#### VENTAJAS EXCLUSIVAS PARA EL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE SEVILLA



### Descuentos especiales

...y además:



### Pago aplazado en meses, sin intereses

# Programa Docente del Colegio de Enfermería

## Curso: Habilidades de Comunicación en el Ambiente Hospitalario

### Objetivos:

- Que los participantes conozcan las habilidades de comunicación como instrumento de trabajo en la relación con los pacientes y familiares.
- Mejorar el entorno laboral en lo que a las relaciones humanas se refiere, dentro del marco que supone el hospital.

**Fecha:** 15, 16, 17, 18, 22, 23, 24 y 25 de Noviembre de 1999

**Horario:** 17,00 a 20,45 horas.

**Alumnos:** 40.

**Horas:** 30.

**Lugar:** Sede Colegial.

**Matrícula:** Gratuita. Patrocinado por el Consejo Andaluz de Enfermería (C.A.E.)

**Fecha de Inscripción:** 10 y 11 de Noviembre

**Listado Admitidos:** 12 de Noviembre

**Docentes:** Manuel Flores y Encarnación Jiménez.

**Coordinadora:** M<sup>o</sup> Fernanda Fuentes Paniagua.

## Curso: Operadores de instalaciones de radiodiagnóstico

Homologado por el Consejo de Seguridad Nuclear

**Organiza:** Colegio Oficial de Enfermería

**Fecha:** del 10 al 24 de enero del 2000

**Horario:** de 17,00 a 21,00 horas las clases teóricas  
(Grupos de prácticas y horarios a establecer el primer día de clase)

**Fecha de examen:** 24 de enero de 2000 . 17,00 horas

**Horas lectivas:** 40 Teórico-prácticas

**Lugar:** Clases teóricas en el Colegio Oficial de Enfermería

Clases prácticas en el Hospital Militar Universitario

**Nº de alumnos:** 30

**Importe matrícula:** 24.000 ptas.

**Inscripción:** Hasta el 15 de diciembre de 1999

La asistencia a todas las clases prácticas es obligatoria para aprobar el curso

**Documentación:** Los alumnos deberán presentar antes del inicio del curso:

- Fotocopia compulsada del título o Certificación Académica original (No son válidas fotocopias del resguardo de haber solicitado el título)

**Director:** Antonio Hernández Díaz.

## Curso: Inglés para Enfermería (Nivel medio-alto)

**Horario:** 10,00 h. a 11,30 h.

**Horas Lectivas:** 40

**Nº Alumnos:** 25

**Inscripciones:** Hasta el 17 de Diciembre 1999 (En la Sede Colegial)

**Precio Curso por alumno:** 20.000 ptas.- (El colegio subvencionará el 50% que le será abonada a cada alumno al finalizar el curso).

**Profesora Nativa:** Clara Naffziger.

**Lugar de Celebración:** Sede del Colegio.

### Metodología:

- . Método interactivo con clases exclusivamente en inglés.
- . Apoyo didáctico de revistas actuales, inglesas y americanas de enfermería.
- . Ejercicios prácticos de tecnología de enfermería, vocabulario hospitalario e inglés científico.
- . Confección de planes de cuidados de enfermería, etc.

### Objetivos:

- . Desarrollo y perfeccionamiento de inglés para el uso práctico a nivel de conversaciones y de lectura en enfermería.

### Duración:

- . Cuatro meses (Se iniciará a partir de enero del 2000)
- . 3 horas semanales Lunes y Jueves (En clases de 1 hora y 30 minutos)

**Nota:** La realización del Curso está supeditada a la inscripción del número de alumnos señalado.

## Curso: Iniciación Inmunoematología

**Fechas:** 25 y 26 de Noviembre de 1999.

**Horario:** 17,00 a 21,00.

**Fecha inscripción:** Hasta 22 de Noviembre de 1999.

**Nº de Alumnos:** 30.

**Horas:** 8.

**Matrícula:** Gratuita (Por riguroso orden de inscripción hasta agotar número de alumnos).

**Lugar:** Aula Fernanda Calado. Colegio de Enfermería.

**Organiza:** Colegio de Enfermería. Delegación de Análisis Clínicos en colaboración con la Asociación Nacional de Enfermería Hematológica.

**Coordinador:** José Casado.

**Patrocina e Imparte:** Laboratorio GRIFOLS



#### INFORMACIÓN SOBRE:

**ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA**  
Consejo General.  
Consejos Autonómicos.  
Colegios Provinciales.

#### FORMACIÓN

Continuada.  
Expertos y Máster universitarios.  
Prevención de riesgos laborales  
Inscripciones.  
Cursos financiados.

#### ASESORÍA JURÍDICA

Asuntos corporativos.  
Asuntos sociolaborales.  
Normativa y legislación sanitaria.

#### SEGURO GRATUITO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Póliza de 200 millones de pts. de cobertura por siniestro.  
Asesoría personal.  
Defensa y asistencia jurídica.  
Fianzas.

#### INTERNET GRATUITO

Solicitud de acceso.  
Solicitud de correo electrónico.  
Ayuda a la navegación.

#### PÁGINA WEB ENFERMUNDI

Información especializada.  
Documentos y publicaciones a texto completo.  
Acceso a otras páginas Web sanitarias.

#### AYUDA A PARADOS

Oposiciones.  
Bolsa de trabajo.

#### INSTITUCIONES E INDICADORES SANITARIOS

Hospitales.  
Centros de Salud.  
Escuelas de Enfermería.  
Sociedades científicas de especialidades.

#### ONG ENFERMERAS PARA EL MUNDO

Proyectos.  
Noticias.  
¿Cómo colaborar?

#### PERIÓDICO ENFERMERÍA ACTUALIDAD

Nuevas suscripciones.  
Cambios de domicilio.

#### INTERNACIONAL

Organizaciones de Enfermería de la U. E. y la O.M.S.  
Asociaciones nacionales e internacionales.  
Organizaciones especializadas.

#### DOCUMENTACIÓN SANITARIA

Biblioteca y publicaciones de salud y de enfermería.  
Consultas bibliográficas.

#### SEGURO DEL AUTOMÓVIL

Exclusivo para profesionales de enfermería.  
Gestión de reclamaciones de infracciones de tráfico.  
Asesoría en gestiones.  
Nuevas coberturas.

Tu Colegio de Enfermería,  
a tu servicio

# TELÉFONO AZUL DE LA ENFERMERÍA ESPAÑOLA

Las 24 horas del día,  
los 365 días del año

902 50 00 00



ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

**Presta servicio las 24 horas y los 365 días del año**

# EL COLEGIO OFICIAL DE SEVILLA OFERTA A LOS PROFESIONALES EL DE LA ENFERMERÍA ESPAÑOLA

## Teléfono Azul 902.50.00.00

A partir del 11 de octubre, los colegiados de enfermería de Sevilla ya pueden llamar al Teléfono Azul (902.50.00.00) para realizar cualquier pregunta referente a la profesión.

Para el presidente del Colegio de Enfermería de Sevilla, José M<sup>a</sup> Rueda, este servicio ha supuesto "un gran esfuerzo por nuestra parte, ya que está disponible durante las 24 horas de los 365 días del año. Dará una información completa de temas muy diversos y contará con el respaldo de todo un equipo de asesores especializados. Hay que reconocer que la enfermería está cada vez mejor formada y es más exigente. Estamos convencidos de que ésta es la mejor manera de cubrir su demanda informativa y dar respuesta a sus inquietudes,

la puesta en marcha de este centro de atención es una de las mayores apuestas de comunicación que ha realizado la Organización Colegial de Enfermería en su conjunto, que se ha volcado aportando recursos para dar un servicio de vanguardia a sus profesionales".

Dentro del Plan Telemático de la Organización Colegial (Proyecto Epsilon XXI), aprobado en la Asamblea General de 27 de noviembre de 1998 se incluía, como uno de los proyectos principales, la preparación y puesta en marcha de un Centro Integral de Atención al Usuario (C.I.A.U.), con la finalidad de potenciar la comunicación y la información entre los colegiados de todo el país.

### El Teléfono Azul Informa sobre:

#### Organización Colegial:

- Consejo General.
- Consejos autonómicos.
- Colegios provinciales.

#### Formación

- Continuada.
- Expertos y másters universitarios.
- Prevención de riesgos laborales.
- Inscripciones.
- Cursos financiados.

#### Asesoría Jurídica

- Asuntos corporativos.
- Asuntos sociolaborales.
- Normativa y legislación sanitaria.

#### Seguro Gratuito de Responsabilidad Civil y Penal

- Póliza de 200 millones de ptas. de cobertura por siniestro.
- Asesoría personal.
- Defensa y asistencia jurídica.
- Fianzas.

#### Internet Gratuito

- Solicitud de acceso.
- Solicitud de correo electrónico.
- Ayuda a la navegación.

#### Página WEB Enfermundi

- Información especializada.
- Documentos y publicaciones a texto completo.
- Acceso a otras páginas Web sanitarias.

#### Ayuda a Parados

- Oposiciones.
- Bolsa de trabajo.

#### Instituciones e Indicadores Sanitarios

- Hospitales.
- Centros de Salud.
- Escuelas de Enfermería.
- Sociedades científicas de especialidades.

#### ONG enfermeras para el Mundo

- Proyectos.
- Noticias.
- ¿Cómo colaborar?.

#### Periódico Enfermería Actualidad

- Nuevas suscripciones.
- Cambios de domicilio.

#### Internacional

- Organizaciones de Enfermería de la U. E. y la O.M.S.
- Asociaciones nacionales e internacionales.
- Organizaciones especializadas.

#### Documentación Sanitaria

- Biblioteca y publicaciones de salud y de enfermería.
- Consultas bibliográficas.

#### Seguro del Automóvil

- Exclusivo para profesionales de enfermería.
- Gestión de reclamaciones de infracciones de tráfico.
- Asesoría de gestiones.
- Nuevas Coberturas.



**Caudal y la Organización Colegial de Enfermería** quieren celebrar sus

**10**



años de colaboración.

**Gane un viaje de fin de semana a la ciudad que usted elija y disfrute en ella de un smart.**

Además, podrá ganar un **smart** en el sorteo que **Caudal** celebrará el 1 de julio.



**COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE SEVILLA**  
Avda. Ramón y Cajal, 10 - bajo  
41005 - SEVILLA



Para ello, **Caudal** le invita a participar, poniéndole un **smart** al alcance de la mano.

**Caudal le ofrece la posibilidad de disfrutar de un smart durante un fin de semana, en la ciudad que usted elija.**

Durante el periodo comprendido, entre julio de 1999 a julio del 2000, se efectuarán sorteos mensuales de tres viajes, para dos personas, a las ciudades con **Centro smart (Alicante, Barcelona, Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Palma de Mallorca, Sevilla o Valencia).**

Además de tener pagados los gastos de estancia y traslado, dispondrá de un **smart** durante el fin de semana, con el que podrá visitar cómodamente la ciudad elegida.

Si usted está ya asegurado en Caudal, participará automáticamente en este sorteo. Si aún no lo está, simplemente con llamar al 900 13 14 15 y solicitar un presupuesto para el seguro de su automóvil también podrá participar.



**Caudal le ofrece la posibilidad de ganar un fantástico smart.**

En este sorteo participarán todos los colegiados asegurados a 1 de julio del 2000. Si a fecha del sorteo no está asegurado, pero ha solicitado un presupuesto para el seguro de su coche, también participará.

**Llámenos e infórmese sin compromiso...**

...en el teléfono de llamada gratuita

**900 13 14 15**

...o en su oficina Caudal más cercana

Nueva Enramadilla, Manzana 2  
Avda. de la Buhaira • SEVILLA

Tel.: 95 463 66 45 • Fax 95 463 09 36



**NUEVO SERVICIO**

Ahora los asegurados disponen de un servicio exclusivo: **"LÍNEA CLIENTE CAUDAL"**. A través de un teléfono gratuito usted podrá utilizar, sin ningún coste añadido, los siguientes servicios:



- Gestión de reclamación de infracciones de tráfico, cualquiera que sea su origen (territorio nacional).
- Asesoramiento telefónico en gestiones relacionadas con su coche.

# LA ENFERMERÍA SEVILLANA EL COLEGIO Y SU HISTORIA

Año 1976 (I)

Capítulo LXXXVIII

Autores

Carmelo Gallardo Moraleda - Vicente Villa García-Noblejas

*Los primeros meses del 76 están cargados de intensidad. A todos los niveles. Los ATS no son ajenos a esta efervescencia y se suceden encierros y asambleas pidiendo el rango universitario frente a la amenaza de convertirse en F.P. Al final, el*

*Ministro Robles Piquer confirma este logro. En Sevilla, surgen líderes profesionales como Paco Carlos Yuste o Antonio Rodrigo Torrijos. Y Rafael Tovar pone sobre la mesa del debate los problemas, sin resolver, que afectan a los APD.*

**E**l nuevo año comenzó con sensación de estreno. Son muchos los acontecimientos históricos que vive España, como para pensar en cualquier cosa menos en la rutina. La muerte de Franco, la Monarquía, la cesión del Sahara, los partidos políticos, hasta un ensayo de elecciones municipales a finales de enero... Todo parece empezar en la piel de toro. Como ese esperpento localizado en El Palmar de Troya cuando un prelado de Vietnam consagra a varios obispos, Clemente Domínguez entre ellos, de la Orden de los Carmelitas de la Santa Faz. El Papa decide excomulgar al arzobispo asiático, Clemente otea el "papado".

En la sanidad, el 76 se inicia con el anuncio de la Compañía Española de Penicilinas al Consejo General de ATS que dejará de sufragar los costes del envío de la Revista del Consejo a todos los profesionales españoles. La medida repercute en que cada colegiado aportará 7 pesetas al mes para seguir con la difusión de la Revista profesional. En materia económica algo más importante: sus sueldos, inferiores al mínimo interprofesional, van a ser aumentados.

En Madrid, el día 20, se celebra la Asamblea Nacional de Rurales en un ambiente exaltado porque muchos delegados provinciales dicen no aguantar más tiempo las promesas incumplidas. El representante de Sevilla, Rafael Tovar, tiene voz en la Asamblea y presenta un "dossier" sobre el problema, crónico, de los APD. De vuelta a Sevilla

## DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MATRONAS



Isabel  
Ruiz León  
(Presidenta)



Mª Isabel  
Vega Martín  
(Secretaria)



Montserrat  
Baró Rivas  
(Tesorera)



Encarnación  
Villa Bernal  
(Vocal)



Amparo  
Rico Moreno  
(Vocal)

el Colegio le encarga la coordinación de las especialidades y Delegaciones, al vocal Jorge Cristóbal Madroñero se le encarga la parcela del intrusismo y a Antonio Molina Gay la tarea de enlace entre el Colegio y el Hospital Clínico.

El mundo de las letras acaba de perder a una escritora inmortal, Agatha Christie, la maga de las intri-





ANTONIO RODRIGO TORRIJOS  
(Lider Sindical y Profesional)



ANTONIO MOLINA GAY  
(Delegado Hospital Clínico)

gas que fueron llevadas al cine con enorme éxito. Los británicos acompañan en multitud su sepelio. En España, mientras tanto, el Gobierno continua con mano represora: prohíbe recitales del cantante valenciano Raimon y decide que los beneficios de la Ley de mutilados de guerra por la Patria no se apliquen a quienes combatieron en el lado de la República.

Con febrero, el Ministerio de Educación decide abrir nuevo plazo de un año para que los Practicantes convaliden el título de ATS, caso de que

hubiese quien no lo haya hecho pese a las muchas facilidades otorgadas. Donde no hay paciencia es en las multitudinarias asambleas de las tres secciones de auxiliares sanitarios que se celebran por distintos lugares de España, donde, el día 4, acuerdan trabajar por estos objetivos: Estatutos sin distinción de sexos, inclusión de la carrera en Escuelas Universitarias, aumento de coeficiente y convalidación del título de enfermera por el de ATS. Una vez más, la unificación parece estar al alcance de la mano.

Sin embargo, fechas más tarde un rumor habla de que acaba de firmarse un Decreto sobre Ordenación de la Formación Profesional, donde la figura del ATS pasa a formar parte de los títulos de Técnicos. Como el rumor no es desmentido por ninguna autoridad, la inquietud se extiende y el 15 de marzo los ATS del Carlos Haya malagueño se constituyen en Asamblea permanente con el presidente del Colegio, Antonio J. Cordero Fernández al frente reivindicando los temas pendientes.

El día de San Juan de Dios pasa con menos festividad que otras veces y los ATS de Sevilla lo aprovechan para abrir una suscripción a favor de las víctimas del terremoto de Guatemala donde han fallecido 30.000 personas. A los damnificados irán las nuevas monedas que acaban de ser estrenadas con la efigie del Rey y por valor de cinco, diez y veinte duros.

Al conflicto del Carlos Haya a nivel de ATS se le unen otras provincias y los presidentes

nacionales de ATS, enfermeras y matronas (Riudavets, Teresa Loring y María García respectivamente) son recibidos por Carlos Robles Piquer, ministro de Educación quien les promete la creación de una Comisión que estudie la reforma de la carrera de ATS sin aguardar los resultados de la Reforma sanitaria, siempre pendiente. A los ATS malagueños la promesa no les hace dejar el encierro hasta que, el 26, son visitados por Enrique Riudavets quien les facilita información directa y se pone fin a la movilización.

La cosa parece ir en serio cuando, el 28, se reúne por primera vez la Comisión de marras tomando un primer acuerdo: los estudios de ATS tendrán rango universitario. La alegría es notable aunque en el Colegio de Sevilla venga empañada por el robo de que es objeto el cobrador de los recibos, lo que obliga a anular este tradicional método de cobranza por el abono en Banco o directamente en Secretaría.

Este mes de marzo se conoce una sentencia que marcará un referente en el capítulo de la eutanasia. Un Juzgado de Estados Unidos, en Nueva Jersey, autoriza a unos padres para que los médicos sean libres a la hora de aplicar la eutanasia a una joven de 22 años quien, víctima de un accidente, lleva tiempo viviendo como un vegetal.

Los facultativos se habían negado a "una muerte digna" pero los Jueces dan por primera vez, vía libre al procedimiento.



Jornadas andaluzas de profesionales en drogodependencias celebradas en el Colegio

# Alcohol y Tabaco,

## Objetivos de atención Preferente en la Nueva Estrategia Nacional sobre Drogas

Texto/V. V. Fotos/Del Pozo

Las Jornadas andaluzas de profesionales en drogodependencia celebradas en el Colegio de Enfermería de Sevilla constituyeron un foro para debatir la incidencia del mundo de las toxicomanías en nuestra sociedad y la presencia de distintos colectivos profesionales -enfermería entre ellos implicados- en diferentes aspectos del proceso que busca la rehabilitación del enfermo. Inauguradas por el presidente del Consejo Andaluz de Enfermería (CAE), Florentino Pérez Raya, contaron con la asistencia de un numeroso grupo de expertos así como la intervención del Delegado del Gobierno en el Plan Nacional sobre las Drogas, Gonzalo Robles, Comisionado para la Droga de la Junta José M<sup>a</sup>. Rodríguez, y el Delegado de Salud del Ayuntamiento, Juan Carlos Raffo. El Presidente del Colegio, José M<sup>a</sup> Rueda hizo de anfitrión.



Inauguración. De izquierda a derecha. Amelia Lerma, Florentino Pérez Raya, José M. Rodríguez y José M<sup>a</sup> Rueda

La presidenta del Comité organizador, Amelia Lerma, abrió las Jornadas destacando la importancia que tiene "someter a debate y exposición los distintos enfoques que interesan tanto al profesional de enfermería como al conjunto de la sociedad". Lerma, pidió que "se trabaje de forma integral con el toxicómano".

El Comisionado para la Droga de la Junta José M<sup>a</sup>. Rodríguez, tras agradecer al Colegio de Sevilla y al CAE su presencia en el acto, felicitó a los promotores por "hacer un Curso de estas características que debe servir no sólo para quienes trabajan en el mundo de las drogas".

El Comisionado prometió el "apoyo" de su organismo a cuantas iniciativas surjan en este terreno antes de señalar que todos buscamos "dar respuesta al fenómeno de la droga".

El Comisionado de la Junta dijo que "es preciso adaptarse continuamente al fenómeno que es dinámico, cambiante y que junto a soluciones concretas aparecen nuevos y desconocidos problemas". José M<sup>a</sup>. Rodríguez dijo que "los consumos de alcohol crean tanto o más problemas que las drogas ilegales". Se refirió a "la presencia de las enfermeras en este campo sanitario", indicando que "actualmente hay más de 400 en Andalucía vinculadas en centros de salud, comunidades terapéuticas... lo que





Gonzalo Robles, responsable del Plan Nacional sobre Drogas

demuestra la implicación tanto para la tarea de combatir la drogadicción como para dar asistencia a otras enfermedades que van asociadas a las toxicomanías”.

El presidente del CAE, Florentino Pérez Raya, tras agradecer al Colegio de Sevilla su invitación a las Jornadas, alentó al Comisionado para la Droga de Andalucía para que “potencie cuantos foros sean necesarios y que le enfermería contribuya tan activa como eficazmente a disminuir lo que es una lacra para la sociedad que día a día, tenemos la obligación de apoyar”.

## La apertura

La conferencia inaugural corrió a cargo de Gonzalo Robles, Delegado del Gobierno en el Plan Nacional sobre las Drogas quien comenzó hablando de estar viviendo nuestra sociedad “un momento de redefinición. Este plan nació en 1985 y ha tocado a su fin. El Gobierno está a punto de presentar la llamada Estrategia Nacional sobre Drogas para el período 2.000-2.008 vistos

los cambios que se han evaluado en el transcurso de los últimos años”.

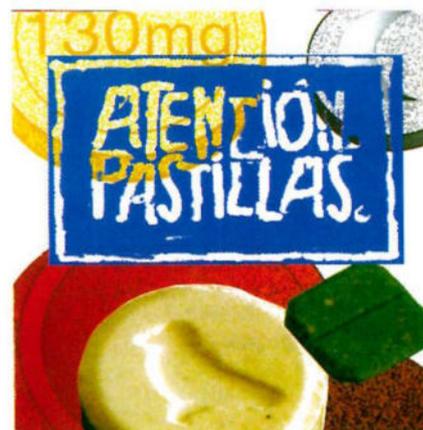
Robles precisó que la actual situación habla de una clara disminución del consumo de heroína pero unido a la aparición de fenómenos que estaban ocultos concretamente, consumo de psicoactivos unidos al ocio y la diversión en los jóvenes. *“En el siglo XXI nos vamos a encontrar con todo tipo de drogas de diversión, legales o ilegales y España, como el resto de países de la UE, debe promover políticas de prevención que, sinceramente, estamos en condiciones de llevar a cabo”.*

El alcohol y el tabaco van a ser eje de la nueva filosofía en materia de drogadicción porque se impone catalogar a esas sustancias como verdaderas drogas, sin más eufemismos. Gonzalo Robles avisó que “no se trata de hacer ninguna cruzada por ejemplo, contra el tabaco y el alcohol pero tenemos la convicción de que debemos ser fuertemente intolerantes. Y podré este ejemplo estadístico: durante 1998, 470 jóvenes fallecieron en España víctimas del consumo de heroína. En el mismo período, más de 2.000 jóvenes perdieron la vida en accidente de automóvil y con el alcohol de acompañante. Sobran las palabras. La Nueva Estrategia Nacional sobre Dro-

**Gonzalo Robles, Delegado del Gobierno en el Plan Nacional Sobre Drogas: “No se trata de lanzar una cruzada contra el alcohol. Simplemente, debemos ser fuertemente intolerantes en el capítulo de conducción y bebida”.**  
**José M<sup>a</sup>. Rodríguez, Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía: “El consumo del alcohol entre nuestra juventud crea tantos o más problemas que las drogas ilegales”.**

gas se subraya porque España “empieza a salir del túnel de la heroína “aunque aún tendrá duración. Ahora puntualizó existe una población heroínomana envejecida, de alto nivel de marginación que absorbe parte de los recursos del Plan. Existe una amplia red en toda la nación con 1.000 centros para tratamiento de drogodependientes pero, junto a esta buena noticia, aparecen los psicoactivos, la cocainá, las anfetaminas y las drogas sintéticas. La cocainá es la cruz porque crece y se consume entre los adolescentes es muy preocupante”.

El responsable del Plan Nacional aludió a que “hasta ahora pocas veces la sociedad se preocupó del alcohol como droga pero este va a cambiar sustancialmente y pasa a ser uno de los nuevos objeti-



vos. El 83 por ciento de los jóvenes han consumido muy pronto alcohol y se cronifica en el 73 por ciento de la juventud que la consume los fines de semana. Las drogas del Siglo XXI serán las vinculadas al ocio y la diversión. Todos los estudios -señaló- apuntan a que la razón de ese consumo es “para divertirse” y es preciso combatir esa tendencia”.

## Cuatro bloques

El Plan estratégico abarca cuatro grandes enunciados: No se harán diferencias entre drogas legales o ilegales, pasando el tabaco y el alcohol a tener igual valoración que el resto. Se acentuará el carácter preventivo y no sólo sanitario del Plan. Se promoverá la formación e inves-



# LEY DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

## I. Disposiciones Generales

### JEFATURA DEL ESTADO

#### 19853 LEY 30/1999, DE 5 DE OCTUBRE, DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL ESTATUTARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

**JUAN CARLOS I**  
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.  
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**LA ASISTENCIA SANITARIA QUE SE PRESTA A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS** con competencias en la materia y por el Instituto Nacional de la Salud en las Comunidades que no han recibido las correspondientes transferencias, constituye uno de los más importantes servicios públicos de nuestro país, en el que se emplea un elevado volumen de recursos con cargo a los impuestos estatales. Estos servicios, por su carácter asistencial, son intensivos en personal, y aún cuando en el conjunto del Sistema Nacional de Salud conviven distintos vínculos laborales, la gran mayoría de los trabajadores tienen la condición de personal estatutario.

El régimen jurídico del personal estatutario tienen como base tres estatutos profesionales diferentes (para el personal facultativo; sanitario no facultativo y no sanitario) adoptados en 1966, 1973 y 1971, respectivamente en el marco institucional de la Seguridad Social. Los sucesivos cambios del sistema sanitario desde esas fechas han supuesto, inevitablemente, la modificación de múltiples aspectos de dichos estatutos, para los que la Ley General de Sanidad, de 14 de abril de 1986, previó su integración en un estatuto-marco, básico para todas las profesiones, en el que se contendrían las normas comunes, entre otras, en materia de selección y provisión de puestos de trabajo, garantizando la estabilidad en el empleo y la categoría profesional.

La ausencia de dicho estatuto-marco, justificada por diversas razones, no ha impedido que se hayan ido adoptando por el Estado diversas disposiciones básicas sobre el régimen estatutario. Por lo que se refiere a la selección y provisión de plazas, las últimas y más importantes son las contenidas en el apartado cuatro del artículo 34 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, y, en su desarrollo, en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

La interposición contra esta norma reglamentaria de diversos recursos contencioso-administrativos que planteaban, a su vez, cuestión de inconstitucionalidad respecto del artículo 34, cuatro de la citada Ley de Presupuestos para 1990 -por la falta de adecuación de dicha Ley para regular tales temas- ha llevado a los pronunciamientos sucesivos del Tribunal Constitucional y del Supremo quienes, en sentencias de 15 de octubre y de 1 de diciembre de 1998, han resuelto la inconstitucionalidad de dicho artículo 34,

cuatro y, en consecuencia, la falta de apoyo legal e invalidez formal del Real Decreto 118/1991.

Antes dichos fallos judiciales, el Gobierno, para evitar la paralización de las numerosas convocatorias amparadas en tales normas, aprobó el Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, con el que se pretendía dar cobertura transitoria a dichos procesos selectivos reproduciendo, en su práctica totalidad, el contenido del apartado cuatro del artículo 34 de la Ley 4/1990 y el articulado del Real Decreto 118/1991, ambos anulados. Dicho Real Decreto-ley fue convalidado por el pleno del Congreso de los Diputados, de 9 de febrero pasado, acordándose simultáneamente su tramitación como Ley ordinaria.

La presente Ley es, por tanto, consecuencia indirecta de aquellos pronunciamientos judiciales, y tiene como objeto, por encima de las circunstancias excepcionales que justificaron el Real Decreto-ley 1/1999, sentar las bases permanentes en materia de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud. La aprobación de esta Ley, no obstante estos antecedentes, no puede ser ajena al objetivo de conseguir, en un futuro, un estatuto marco que comprenda la normativa básica aplicable al personal estatutario de los Servicios de Salud, incluidos todos los ámbitos básicos de su régimen jurídico, entre otros, la selección y provisión de plazas. Es por ello que la presente Ley, por razones coyunturales, viene a anticipar -y así se recoge en su artículo primero- una parte esencial del marco estatutario del personal estatutario, que corresponde establecer al Estado, de acuerdo con lo previsto en los apartados 16 y 18 del punto 1 del artículo 149 de la Constitución.

Con este objetivo la presente Ley, a la hora de sustituir el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, pretende servir, oportuna y coherentemente, a las recomendaciones del dictamen de la Subcomisión parlamentaria para la Consolidación y Modernización del Sistema Nacional de Salud, aprobado por el Congreso de los Diputados en el pleno del 18 de diciembre de 1997. En dicho dictamen se apuesta, en materia de recursos humanos, por la necesaria aprobación del estatuto marco -pendiente desde la Ley General de Sanidad- como elemento dinamizador en materia de personal, en el que se habrá de encontrar el equilibrio adecuado entre la autonomía y flexibilidad que exige la modernización de la gestión y la garantía de los derechos de los profesionales.

La presente Ley se inscribe en ese marco y se inspira en esos principios de flexibilidad, autonomía y garantía -que hace suyos el dictamen de la Subcomisión- recogiendo en la misma las normas básicas en materia de selección y provisión de plazas, tanto de personal fijo como temporal. A tal efecto, la nueva Ley -básica en su integridad- se ordena en doce artículos, divididos en cuatro capítulos, quince disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y dos finales, modificando, en profundidad, la sistemática y contenidos del Real Decreto-ley 1/1999, de

8 de enero, al que sustituye y deroga expresamente. El objetivo final de esta Ley es el de hacer compatible la modernización de la gestión -mediante una creciente autonomía de los servicios e instituciones sanitarias- con el mantenimiento de la unidad de régimen jurídico y la libertad de circulación de los profesionales en el Sistema Nacional de Salud -mediante el establecimiento de unas condiciones comunes de acceso y de movilidad-. Además, entre los aspectos más destacables respecto al Real Decreto-ley 1/1999 que le sirve de precedente, la presente Ley consagra los principios de planificación y periodificación de las convocatorias, al objeto de impedir en el futuro el alto nivel de interinidad que, por diversas circunstancias, padecen en la actualidad nuestras instituciones. De acuerdo con esta orientación, la Ley recoge expresamente, en consonancia con las previsiones de la Ley General de Sanidad, el derecho a la estabilidad en el empleo y el carácter excepcional del empleo temporal en el sector.

Asimismo, la Ley refleja un amplio compromiso con la participación de los profesionales en todos los ámbitos propios de esta norma. Manifestación expresa de este compromiso -además de las múltiples referencias en el articulado- es la creación, en el seno del Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud, de una Comisión, con presencia de las organizaciones sindicales más representativas, para fijar recomendaciones en relación con la estructura y el contenido de los baremos aplicables a los concursos como en el desarrollo de las competencias que en política de personal corresponden al Consejo Interterritorial.

El contenido básico de la Ley requiere el posterior desarrollo legal y reglamentario de estas materias. La Ley empuja al Estado y a las Comunidades Autónomas, en sus ámbitos respectivos, para este desarrollo, poniendo énfasis en la necesidad de que en el mismo se atienda especialmente las peculiaridades de las profesiones sanitarias, núcleo esencial del empleo sanitario en nuestro país. Mención específica merece en la Ley la necesaria regulación de las peculiaridades del régimen del personal médico, que no contempla esta norma -por su carácter de básica para todas las profesiones- y que debe quedar al desarrollo posterior de la misma.

La entrada en vigor, de modo inmediato, de la presente Ley y el necesario período de elaboración y aprobación de su normativa de desarrollo no debe suponer merma alguna en la constante dinámica de selección y provisión de plazas en las instituciones públicas. Es por ello que esta Ley incorpora una provisión singular en su régimen transitorio y derogatorio, en virtud de la cual la expresa y plena derogación del Real Decreto-ley 1/1999 -al que sustituye esta Ley- no supondrá la desaparición total del mismo en el mundo jurídico, ya que se mantienen su vigencia, con rango reglamentario, en tanto se ultimen las disposiciones de aplicación de la Ley que deben adoptar, en su día las diferentes Administraciones sanitarias.

## CAPÍTULO I Objeto, ámbito y principios generales

### Artículo 1. Objeto.

1. Esta Ley tiene como objeto regular la selección y provisión de plazas del personal estatutario de los Servicios de Salud.

2. Esta Ley se aprueba de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1, 16ª y 18ª de la Constitución, por lo que sus normas forman parte de la coordinación general sanitaria y son bases del marco estatutario regulador del personal incluido en su ámbito de aplicación.

3. El Estado y las Comunidades Autónomas aprobarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y tomando en consideración las peculiaridades del ejercicio de las profesiones sanitarias, especialmente las propias del personal facultativo, las normas relativas a la selección y provisión de plazas del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud y de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas dentro del marco estatutario básico establecido en esta Ley.

4. Asimismo, las Leyes de organización de los Servicios de Salud podrán adoptar la opción de aplicación del régimen previsto en esta Ley a las estructuras de administración y gestión del Servicio de Salud respectivo.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Esta Ley es de aplicación al personal estatutario de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y del Instituto Nacional de la Salud, con independencia del modelo de gestión de cada centro o institución sanitaria.

### Artículo 3. Principios y criterios generales.

La selección y provisión de plazas del personal estatutario de los Servicios de Salud se rige por los siguientes principios y criterios generales:

a) Sometimiento pleno a la ley y al derecho de todas las actuaciones en los procesos selectivos y de provisión de plazas.

b) Igualdad, mérito capacidad y publicidad en el acceso a la condición de personal estatutario y estabilidad en el mantenimiento de dicha condición.

c) Libre circulación del personal estatutario en el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

d) Eficacia, imparcialidad y agilidad en la actuación de los tribunales y demás órganos responsables de la selección y provisión de plazas.

e) Planificación eficiente de las necesidades de recursos y programación periódica de las convocatorias.

f) Coordinación, cooperación y mutua información entre las distintas Administraciones sanitarias públicas y Servicios de Salud.

g) Participación de las organizaciones sindicales presentes en las mesas legalmente establecidas, a través de la negociación en el desarrollo de lo previsto en esta Ley y, especialmente, en la determinación de las condiciones y procedimientos de selección, promoción interna y movilidad, del número de plazas convocadas y de la periodicidad de las convocatorias.

h) Adecuación de los procedimientos de selección, de sus contenidos y pruebas a las funciones a desarrollar en las correspondientes plazas, incluyendo la valoración del conocimiento de la lengua oficial distinta del castellano en las respectivas Comunidades Autónomas.

## CAPÍTULO II Selección del personal

### Artículo 4. Convocatorias y requisitos de participación.

1. La selección del personal estatutario fijo se efectuará, con carácter periódico, en el ámbito que en cada Servicio de Salud se determine, a través de convocatoria pública y mediante procedimientos que garanticen los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Las convocatorias se anunciarán en el Boletín o Diario Oficial de la correspondiente Administración pública.

2. Las convocatorias y sus bases vinculan a la Administración, a los tribunales encargados de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas.

Las convocatorias y sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Las convocatorias deberán identificar las plazas convocadas indicando, al menos, su número y características, y especificarán las condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes, el plazo de presentación de solicitudes, el contenido de las pruebas de selección, los baremos y programas aplicables a las mismas y el sistema de calificación.

4. Para poder participar en los procesos de selección, de personal estatutario fijo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

5. En las convocatorias para la selección de personal estatutario se reservará un cupo no inferior al 3 por 100 de las plazas convocadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, de modo que progresivamente se alcance el 2 por 100 de los efectivos totales de cada Servicio de Salud, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

### Artículo 5. Pruebas selectivas.

1. La selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición.

La selección podrá realizarse a través del sistema de oposición cuando así resulte más adecuado en función de las características socio-profesionales del colectivo que pueda acceder a las pruebas o de las funciones a desarrollar.

Cuando las peculiaridades de las tareas específicas a desarrollar y el nivel de cualificación requerida así lo aconsejen, la selección podrá realizarse por el sistema de concurso.

2. La oposición consiste en la celebración de una o más pruebas dirigidas a evaluar la competencia, aptitud o idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones, así como a establecer su orden de prelación.

La convocatoria podrá establecer criterios o puntuaciones para superar la oposición o cada uno de sus ejercicios.

3. El concurso consiste en la evaluación de la competencia, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones a través de la valoración con arreglo a baremo de los aspectos más significativos de los correspondientes

currículos, así como a establecer su orden de prelación.

La convocatoria podrá establecer criterios o puntuaciones para superar el concurso o alguna de sus fases.

4. Los baremos de méritos en las pruebas selectivas para el acceso a nombramientos de personal facultativo y diplomado sanitario valorarán, como mínimo, el expediente académico del interesado, la formación especializada de postgrado, la formación continuada acreditada, la experiencia profesional en centros sanitarios públicos y las actividades científicas, docentes y de investigación. Tales criterios serán adaptados a las funciones concretas a desarrollar en el caso de pruebas selectivas para el acceso al resto de los nombramientos de personal estatutario.

5. Con carácter extraordinario, cuando se trate de una convocatoria para el acceso a una plaza determinada y si las características de la función a desarrollar en dicha plaza así lo aconsejan, el concurso consistirá en la valoración del curriculum profesional, docente, discente e investigador de los aspirantes, valoración que realizará el tribunal tras su exposición y defensa pública por los interesados.

6. El concurso-oposición consistirá en la realización sucesiva, y en el orden que la convocatoria determine, de los dos sistemas anteriores.

7. Si así se determina en la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán realizar un período de formación, o de prácticas, de un máximo de tres meses antes de obtener nombramiento como personal estatutario fijo. Durante dicho período, que no será aplicable a las plazas para las que se exija título académico o profesional específico, los interesados deberán superar las evaluaciones que se determinen en la convocatoria y ostentarán la condición de aspirantes en prácticas, con los derechos económicos que se determinen en el ámbito de cada Servicio de Salud y que, como mínimo, consistirán en las retribuciones básicas del grupo al que se aspira a ingresar.

8. En el ámbito de cada Servicio de Salud se regulará la composición y funcionamiento de los órganos de selección, que serán de naturaleza colegiada y actuarán de acuerdo con criterios de objetividad e imparcialidad. Sus miembros deberán ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones públicas, de los Servicios de Salud o de los centros concertados o vinculados a Sistema Nacional de Salud, y poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso. Les será de aplicación lo dispuesto en la normativa reguladora de los órganos colegiados y de la abstención y recusación de sus miembros.

### Artículo 6. Nombramientos.

1. Los nombramientos como personal estatutario fijo serán expedidos en favor de los aspirantes que obtengan mayor puntuación en el conjunto de las pruebas.

2. En el nombramiento se indicará expresamente el ámbito al que corresponde, conforme a lo previsto en la convocatoria y en las disposiciones aplicables en cada Servicio de Salud.

3. Una vez obtenido un nombramiento como personal estatutario fijo, el interesado se mantendrá en situación de activo cuando preste servicios como tal personal estatutario en cualquiera de los centros o instituciones del Sistema Nacional de Salud, con independencia del Servicio de Salud en el que, en origen ingresó.

### Artículo 7. Selección de personal temporal.

1. Por razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario, los Servicios de Salud podrán nombrar personal estatutario temporal.

La selección del personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, procedimientos que se basarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad y que serán establecidos previa negociación en las mesas correspondientes.

En todo caso, el personal estatutario temporal

deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 4.4.

2. El personal estatutario temporal podrá estar sujeto a un período de prueba, durante el que será posible la resolución de la relación estatutaria a instancia de cualquiera de las partes.

El período de prueba no podrá superar los seis meses de trabajo efectivo en el caso de personal clasificado en el grupo A, los tres meses para el personal del grupo B, y los dos meses para el personal de los restantes grupos. En ningún caso el período de prueba podrá exceder de la mitad de la duración del nombramiento, si ésta está precisada en el mismo. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de las mismas funciones en el mismo Servicio de Salud.

3. Los nombramientos de personal estatutario temporal podrán ser de interinidad, de carácter eventual o de sustitución.

4. El nombramiento de carácter interino se expedirá para el desempeño de una plaza vacante de los centros o Servicios de Salud, cuando sea necesario atender las correspondientes funciones.

Se acordará el cese del interino cuando se incorpore personal estatutario fijo a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

5. El nombramiento de carácter eventual se expedirá en los siguientes supuestos:

a) Cuando se trate de la prestación de servicios determinados de naturaleza temporal, coyuntural o extraordinaria.

b) Cuando sea necesario para la cobertura de la atención continuada.

Se acordará el cese del eventual cuando se produzca la causa o venza el plazo que expresamente se determine en su nombramiento, así como cuando se supriman las funciones que en su día lo motivaron.

6. El nombramiento de sustitución se expedirá cuando resulte necesario atender las funciones de personal estatutario fijo, interino o eventual, durante los períodos de vacaciones, permisos y demás ausencias de carácter temporal.

Se acordará en cese del sustituto cuando se reincorpore la persona a la que sustituya, así como cuando ésta pierda su derecho a la reincorporación a la misma plaza o función.

### CAPÍTULO III Promoción interna

#### Artículo 8. Promoción interna.

1. El personal estatutario fijo podrá acceder, mediante promoción interna y dentro de su Servicio de Salud de destino, a nombramientos correspondientes a cualquiera de los grupos de clasificación superiores, sea inmediato o no, o a diferentes nombramientos del mismo grupo.

2. Los procesos selectivos para la promoción interna se efectuarán mediante convocatoria pública a través de los sistemas de selección establecidos en esta Ley que garantizarán el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Los procedimientos para la promoción interna se desarrollarán a través de convocatorias específicas si así lo aconsejan razones de planificación o de eficacia en la gestión.

3. Para participar en los procesos selectivos para la promoción interna será requisito ostentar la titulación requerida y haber prestado servicios como personal estatutario fijo durante, al menos dos años en el grupo de procedencia.

4. En el caso del personal no sanitario, no se exigirá el requisito de titulación para el acceso por el sistema de promoción interna a los grupos C y D a quienes hayan prestado servicios como personal estatutario fijo en el grupo inmediatamente inferior durante más de cinco años, salvo que sea exigible una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones.

5. Quienes accedan a otro nombramiento por el turno de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para la elección de plaza en la corres-

pondiente convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

#### Artículo 9. Promoción interna temporal.

Por necesidades del servicio y con carácter voluntario, el personal estatutario podrá desempeñar funciones correspondientes a un nombramiento de grupo igual o superior, con derecho a reserva de plaza, siempre que ostente los requisitos previstos en los números 3 ó 4 del artículo anterior. Durante el tiempo que permanezca en esta situación el interesado se mantendrá en servicio activo y percibirá, con excepción de los trienios, las retribuciones correspondientes a las funciones desempeñadas, cuyo ejercicio no supondrá consolidación de derecho alguno a tales retribuciones ni a la obtención de un nuevo nombramiento, sin perjuicio de su posible consideración como mérito en los sistemas de promoción interna previstos en el artículo anterior.

### CAPÍTULO IV Provisión de plazas

#### Artículo 10. Criterios generales.

1. La provisión de plazas del personal estatutario se realizará por los sistemas de selección de personal, de promoción interna y de movilidad previstos en esta Ley, así como por reingreso al servicio activo en los supuestos y mediante el procedimiento que en cada Servicio de Salud se establezcan.

2. En cada Servicio de Salud se determinarán los puestos directivos y de jefatura de unidad que puedan ser provistos mediante libre designación previa convocatoria pública, así como los que se proveerán mediante nombramiento temporal previo concurso de méritos.

3. Los supuestos y procedimientos para la provisión de plazas que estén motivados o se deriven de reordenaciones funcionales, organizativas o asistenciales, se establecerán en cada Servicio de Salud previa negociación en la correspondiente mesa sectorial.

#### Artículo 11. Traslados.

1. Los procedimientos de movilidad voluntaria, que se efectuarán con carácter periódico en cada Servicio de Salud, estarán abiertos a la participación del personal estatutario fijo de la misma categoría y especialización, así como, en su caso, de la misma modalidad, de todos los Servicios de Salud. Se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. El Ministerio de Sanidad y Consumo, previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, procederá a la homologación, en cuanto resulte necesario para articular la movilidad entre los diferentes Servicios de Salud, de las distintas clases o categorías funcionales de personal estatutario.

3. Cuando de un procedimiento de movilidad se derive cambio en el Servicio de Salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior, que deberá tener lugar en los tres días siguientes a la notificación o publicación del nuevo destino adjudicado.

4. Los destinos obtenidos mediante sistemas de movilidad voluntaria son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración pública.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud que efectuó la convocatoria, quien no se incorporará al destino obtenido en un procedimiento de movilidad voluntaria dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por el Servicio de Salud que efectuó la convocatoria, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En

tal caso el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

#### Artículo 12. Reingreso al servicio activo.

1. Con carácter general, el reingreso al servicio activo será posible en cualquier Servicio de Salud a través de los procedimientos de movilidad voluntaria a que se refiere el artículo 11 de esta Ley.

2. El reingreso al servicio activo también procederá en el Servicio de Salud de procedencia del interesado, con ocasión de vacante y carácter provisional, en el ámbito territorial que en cada Servicio de Salud se determine. La plaza desempeñada con carácter provisional será incluida en la primera convocatoria para la movilidad voluntaria que se efectúe.

3. Cuando las circunstancias que concurren así lo aconsejen, el Servicio de Salud o centro de destino podrá facilitar al profesional reincorporado al servicio activo la realización de un programa específico de formación complementaria o de actualización de los conocimientos, técnicas, habilidades y aptitudes necesarias para ejercer adecuadamente su profesión o desarrollar las actividades y funciones derivadas de su nombramiento. El seguimiento de este programa no afectará a la situación ni a los derechos económicos del interesado.

#### Disposición adicional primera. Aplicación de esta Ley en la Comunidad Foral de Navarra.

La presente Ley se aplicará en la comunidad Foral de Navarra en los términos establecidos en el artículo 149.1.16ª y 18ª, y en la disposición adicional primera de la Constitución y en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Mejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

#### Disposición adicional segunda. Convocatorias conjuntas.

Previo acuerdo entre distintas Administraciones públicas, adoptado, en su caso, en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, podrán efectuarse convocatorias conjuntas o coordinadas para la selección de personal o provisión de plazas de los Servicios de Salud dependientes de las mismas.

#### Disposición adicional tercera. Coordinación de baremos.

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud podrá emitir recomendaciones en relación con la estructura y el contenido de los baremos de méritos aplicables a los concursos previstos en los artículos 5 y 11 de esta Ley.

Para la realización de dichas funciones y del resto de las que en materia de coordinación de las políticas de personal le asigna la Ley General de Sanidad, el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud estará asistido por una Comisión integrada por representantes del Ministerio de Sanidad y Consumo, de los Servicios de Salud y de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito sanitario.

#### Disposición adicional cuarta. Creación y modificación de categorías.

La creación, supresión o modificación de categorías se podrá efectuar, en cada Administración pública, mediante la norma que en cada caso proceda, adoptada previa negociación en la correspondiente mesa sectorial.

De igual forma, podrá acordarse la integración del personal fijo de categorías que se declaren a extinguir en otras categorías del mismo grupo, siempre que el interesado ostente la titulación necesaria. En el caso de personal no sanitario, la integración podrá efectuarse en categorías del grupo inmediatamente superior, siempre que el interesado ostente la titulación o reúna los requisitos previstos en el artículo 8.4.

En el ámbito del Instituto Nacional de la Salud el ejercicio de estas competencias corresponderá al Gobierno, mediante Real Decreto.

**Disposición adicional quinta. Acceso a otra categoría por personal estatutario fijo.**

Cuando el personal estatutario fijo de una determinada categoría obtenga, previa superación de las pruebas selectivas, nombramiento en propiedad en otra categoría estatutaria, podrá optar en el momento de tomar posesión de la nueva plaza, por pasar a la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en una de ellas. A falta de opción expresa, se entenderá que se solicita a dicha excedencia voluntaria en la categoría de origen.

**Disposición adicional sexta. Integraciones de personal.**

Al objeto de homogeneizar las relaciones de empleo del personal de cada uno de los centros, instituciones o Servicios de Salud, y con el fin de mejorar la eficacia en la gestión, las Administraciones sanitarias públicas podrán establecer procedimientos para la integración directa en la condición de personal estatutario de quienes presten servicio en tales centros, instituciones o servicios con la condición de funcionario de carrera o en virtud de contrato laboral fijo. Asimismo, se podrán establecer procedimientos para la integración directa del personal laboral temporal en la condición de personal estatutario temporal, en la modalidad que corresponda de acuerdo con la duración del contrato de origen.

**Disposición adicional séptima. Impugnación de convocatorias.**

Las convocatorias de los procedimientos de selección, de provisión de plazas y de movilidad a que se refiere esta Ley, así como sus bases, la actuación de los tribunales y cuantos actos administrativos se deriven de ellas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos con carácter general en las normas reguladoras del procedimiento administrativo y de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**Disposición adicional octava. Habilitaciones para el ejercicio profesional.**

Lo previsto en el artículo 4.4.b) de esta Ley no afectará a los derechos de quienes, sin ostentar el correspondiente título académico, se encuentren legal y reglamentariamente autorizados o habilitados para el ejercicio de una concreta profesión, que podrán acceder a los nombramientos correspondientes a ella y se integrarán en el grupo de clasificación que a tal nombramiento corresponda.

**Disposición adicional novena. Entidades gestoras.**

Siempre que esta Ley hace mención a los Servicios de Salud, se considerará, asimismo, referida al Instituto Nacional de la Salud, en tanto culmine el proceso de transferencias a que se refiere la disposición transitoria tercera, 1 de la Ley General de Sanidad o, en su caso, a las entidades gestoras de las instituciones sanitarias públicas cuando el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma no sea titular directo de la gestión de dichas instituciones.

**Disposición adicional décima. Sistema de provisión de puestos de carácter directivo.**

1. Los puestos de carácter directivo de las instituciones sanitarias del Instituto Nacional de la Salud se proveerán por el sistema de libre designación, conforme a lo previsto en las plantillas correspondientes.  
2. Las convocatorias para la provisión de tales puestos se publicarán en el "Boletín del Estado", y en ellas podrán participar tanto el personal estatutario como los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de las Leyes de Función Pública de las Comunidades Autónomas, siempre que reúnan los requisitos exigibles en cada caso.

3. Cuando sean nombrados funcionarios públicos para tales puestos, se mantendrán en la situación de servicio activo en sus Cuerpos de origen, sin perjuicio de las instituciones sanitarias y el régimen retributivo establecido para el puesto de trabajo desempeñado.

4. La provisión de los órganos de dirección de los centros, servicios y establecimientos sanitarios podrá efectuarse también conforme al régimen laboral especial de alta dirección, regulado en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Se entiende por órganos de dirección, a los efectos previstos en el párrafo anterior, los Directores Gerentes de los Centros de Gasto de Atención Especializada y Atención Primaria, así como los subgerentes y los Directores y subdirectores de División.

5. Los puestos convocados conforme a lo establecido en los apartados anteriores podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

6. El personal nombrado para el desempeño de un puesto de trabajo por libre designación podrá ser relevado discrecionalmente por la autoridad que acordó su nombramiento.

**Disposición adicional undécima. Provisión de puestos de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial en el Instituto Nacional de la Salud.**

Los puestos de Jefes de Servicio y de Sección de carácter asistencial en las unidades de asistencia especializada en el Instituto Nacional de la Salud se proveerán mediante convocatoria pública, en la que podrán participar todos los facultativos con nombramiento como personal estatutario fijo que ostenten plaza en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, mediante un proceso de selección basado en la evaluación del curriculum profesional de los aspirantes y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Los aspirantes seleccionados obtendrán un nombramiento temporal para el puesto, que estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el puesto.

El Gobierno desarrollará, mediante Real Decreto, las normas contenidas en esta disposición, determinando los requisitos exigibles para participar en los procesos de provisión de este tipo de puestos, la composición de los tribunales que hayan de juzgarlos, así como los criterios de valoración del curriculum profesional y del proyecto técnico. Se regulará, asimismo, el sistema de evaluación, la composición de las comisiones evaluadoras y los criterios para llevar a cabo tal evaluación una vez concluido cada período de cuatro años, atendiendo a los principios de mérito y capacidad.

**Disposición adicional duodécima. Jefes de Departamento, de Servicio y de Sección.**

El personal estatutario fijo que ostente la categoría de Jefe de Departamento, de Servicio o de Sección por haber accedido directamente a la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985, podrá concurrir a los procedimientos de movilidad voluntaria previstos en esta Ley en los que se ofrezcan plazas para facultativos especialistas de la correspondiente especialidad.

Si obtuvieran plaza en tales procedimientos obtendrán nombramiento como facultativo especialista, perdiendo definitivamente la categoría originaria.

**Disposición adicional decimotercera. Inclusión en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.**

Quedan incorporadas al Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social las plazas correspondientes a las especialidades sanitarias legalmente reconocidas para licenciados universitarios, con independencia de la licenciatura requerida para la obtención del correspondiente título. Al personal que desempeñe dichas plazas le resultará de aplicación el citado Estatuto.

**Disposición adicional decimocuarta. Plazas vinculadas.**

Las plazas vinculadas a que se refiere el artículo 105 de la Ley General de Sanidad se proveerán por los sistemas establecidos en las normas específicas que resulten de aplicación, sin perjuicio de que los titulares de las mismas puedan acceder a los puestos de carácter directivo y de jefatura de unidad en las distintas instituciones sanitarias por los procedimientos regulados en esta Ley.

**Disposición adicional decimoquinta. Relaciones del régimen estatutario con otros regímenes del personal de las Administraciones públicas.**

En el ámbito de cada Administración sanitaria pública, y a fin de conseguir una mejor utilización de los recursos humanos existentes, se podrán establecer los supuestos, efectos y condiciones en los que el personal estatutario de los Servicios de Salud pueda prestar indistintamente servicios en los ámbitos de aplicación de otros regímenes de personal del sector público.

**Disposición transitoria única. Convocatorias en tramitación.**

1. Sin perjuicio de lo previsto en la disposición derogatoria única. 1 de esta Ley, los procedimientos de selección de personal estatutario y de provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social amparados en el Real Decreto-ley 1/1999 de 8 de enero, se tramitarán de acuerdo con lo establecido en dicha norma.  
2. Las convocatorias realizadas conforme a lo previsto en las disposiciones transitorias primera y segunda del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, se ajustarán a lo establecido en dichas disposiciones.

**Disposición derogatoria única. Derogación de normas.**

1. La presente Ley sustituye y deroga el Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Ello no obstante, y sin perjuicio de la aplicación directa de las previsiones de esta Ley, los preceptos derogados de dicho Real Decreto-ley mantendrán temporalmente su vigencia con rango reglamentario hasta que entren en vigor las normas de desarrollo de esta Ley previstas en el artículo 1.3.  
2. Queda derogado el artículo 2.b) del Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de julio de 1971.  
3. Quedan derogadas cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Ley.

**Disposición final primera. Estatuto-marco.**

El Gobierno presentará a las Cortes Generales, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, el estatuto-marco del personal del Sistema Nacional de Salud.

**Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

Esta Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Madrid, 5 de octubre de 1999

JUAN CARLOS R.

El presidente del Gobierno.  
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

tigación para profesionales en tratamientos a drogodependientes y se tratará de controlar la oferta en la lucha ante el narcotráfico.

Gonzalo Robles se refirió a que se han creado 63.000 plazas de dispensación de metadona (frente a las 18.000 de 1.991) y manifestó no estar "cerrado a ninguna posibilidad terapéutica que pueda incorporarse al Sistema Sanitario español.

El Delegado Nacional concretó estas cifras en el terreno económico entre todas las Comunidades se mueven 30.000 millones de pesetas destinadas a combatir los efectos de las drogas de lo que un 80 por ciento se destina a materia asistencial. Y apuntó que el perfil que tendrá el drogodependiente en el nuevo siglo "va a cambiar respecto al que ahora tenemos configurado: No será un ser marginal sino un chico normal que trabaja o estudia pero que los fines de semanas consume drogas con enorme avidez. Este mismo año existe un 20 por ciento más de demanda para tratamientos de la cocaína, hasta ahora en silencio clínico". Respecto a la conducción, Robles fue concreto al precisar que "España ha sido muy tolerante pero lo que pasa los fines de semana traducidos



Amelia Lerna y Gonzalo Robles en la conferencia inaugural de las Jornadas

en muertos y heridos no es de recibo". Respecto al controvertido asunto de la dispensa de heroína a toxicómanos con difícil recuperación, Gonzalo Robles aludió a que "tras haber existido mucha historia "al final el sentido común ha puesto en su sitio las cosas y, ahora mismo, una Comisión integrada por responsables de las diferentes Autonomías junto a científicos evalúan las experiencias internacionales de dispensa de heroína (Inglaterra, Suiza, Australia), los distintos modelos que proponen las Comunidades y los posibles impactos que tendrían en el sistema sanitario español.

Se aguarda las conclusiones de la Comisión de expertos siempre teniendo en cuenta que los pacientes "no son burbujas que estén en un mismo sitio y un toxicómano que -por ejemplo- recibe un tratamiento en Almería debe encontrar igual contexto terapéutico en Cantabria o cualquier lugar de España".

### Papel clave de la Familia

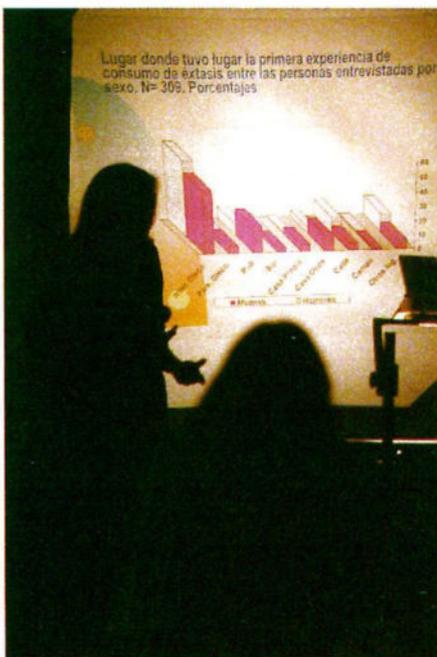
En el capítulo de conclusiones de las Jornadas, entre otras deliberaciones habidas a lo largo y ancho de dos días de debate, los asistentes pudieron escuchar que las Redes asistenciales de conexión entre los distintos niveles de

atención demuestra el importante presupuesto económico asignado lo que sitúa a nuestro país en "buenas condiciones" para cubrir en todas las facetas esta atención tanto a nivel preventivo como curativo en el tratamiento al drogodependiente.

En cuanto al cuidado y tratamiento individualizado del toxicómano, las Jornadas resaltaron, "una vez más, el papel primordial que la familia tiene en el proceso de recuperación del paciente". En ocasiones, los desequilibrios familiares son los que llegan a favorecer que el enfermo presente nuevas recaídas.

En este sentido, y a consideración de la ponencia a cargo de Nieves Herrero, psicóloga jefa de sección del plan municipal contra las drogas en Madrid, recordó que los psicoterapeutas deben evitar los paternalismos con drogodependientes y familia, dando al entorno familiar el papel y las obligaciones que tienen con el paciente.

Para Domingo Comas, sociólogo y responsable del grupo interdisciplinar para la droga, el movimiento de la drogodependencia en los asistentes se podía equiparar al uso y abuso de las sustancias dañinas (cocaína o alcohol) que los



Profesionales, durante una intervención



padres de los jóvenes y adolescentes consumían o siguen consumiendo en la actualidad.

Miguel Garrido, profesor de la Universidad de Sevilla y director del Máster de Psicoterapia Relacional ofreció una de las intervenciones más seguidas y atractivas de las Jornadas. Con un lenguaje claro y capaz de atraer la atención del auditorio, el ponente se refirió a todos los modos de drogadicción, desde que el niño nace y la madre lo alimenta con leches artificiales en lugar de la natural o con las "chucherías" que consumen en la infancia. "*Habría que estar haciendo labores de prevención desde el nacimiento*", enfatizó el profesor Garrido antes de preguntarse acerca de ¿quién debe asumir la labor de prevención: la escuela, la familia, la iglesia...?

Para Garrido, "la familia es determinante en la educación del individuo porque es el principio y fin del ser humano: "Nacimos y moriremos en familia". La familia transmite valores aunque no dejó de lado "los cambios habidos en la estructura familiar, la crisis de valores, el nuevo reparto de roles".

Miguel Garrido apeló a que la familia debe de ser motivo "para ayudar, acompañar asesorar y orientar" al que tiene dificultades y volvió a lanzar interrogantes que consideró "claves en la adolescencia: quien soy, qué quiero, de que soy capaz, adonde voy". La intervención de este experto en terapia relacional fue seguida con enorme interés y concluyó certificando que, desde su experiencia profesional, "la familia debe servir para ayudarnos entre sus componentes, no para acusarse mutuamente".

Teresa Braojos, enfermera de los servicios del Ayuntamiento de Sevilla, se refirió a los factores de riesgo en drogodependencias con influencia en aspectos tales como la edad, la alta búsqueda de sensaciones, el fracaso escolar o la baja autoestima. Definió la prevención como "poner en acción una serie de medios y técnicas que impidan la aparición de



Asistentes a las Jornadas andaluzas

drogodependencias" mientras que Inmaculada Roldan, trabajadora social, de Comisiones Obreras, denunció que "la gente oculta los consumos de droga porque son causa directa del despido laboral", para añadir que "a los enfermos no hay que perseguirlos sino tratarlos y curarlos". Esta ponente enfatizó en la valoración de que "la gente desconoce qué son las drogas" y en cuanto al con-

sumo de drogas en el trabajo hizo esta escala: " En primer lugar, se sitúa al tabaco que cuesta diez veces más quitarse de él que la heroína. El alcohol, seguido por el hachís y en cuarta posición los analgésicos y tranquilizantes" aludiendo a una frase que ya ha tomado cuerpo de naturaleza en no pocos ámbitos laborales: "Dróguense a costa de la Seguridad Social".

## Ley de Fondo

Gonzalo Robles hizo llegar a las Jornadas la relevancia que tiene la denominada "Ley de Fondo" por la que se puede decomisar bienes a "los narcos" tras producirse una sentencia judicial. Robles precisó que "hasta ahora se destina un 60 por ciento de esos fondos a programas de prevención y ya se llevan repartidos 2.100 millones de pesetas de esos bienes decomisados a los "capos" del mundo de las drogas. Aún es una cifra pequeña pero será importante en el futuro pensando en las fincas, pisos y bienes de narcos que serán subastadas con el objetivo de potenciar la prevención y la formación de los profesionales".



A todo esto, en algunas provincias (Cáceres, Málaga, Pamplona y Badajoz) preocupa que pasen los días y el BOE no publique el acuerdo del carácter universitario para las Escuelas, lo que se traduce en nuevos encierros en esas capitales. Sevilla se unirá el 6 de abril con una poca concurrida Asamblea, que tiene lugar en la Casa Sindical de la calle Trajano, convocado por el Colegio de ATS y el Sindicato de Actividades Sanitarias que controla el aún clandestino Comisiones Obreras de Antonio Rodríguez Torrijos y Paco Carlos Yuste.

Y si las cosas no están del todo candentes, el BOE del 12 de abril publica un Decreto (707) y de 5 de Marzo, sobre Ordenación de la F.P., donde se contemplan los títulos de Técnico Auxiliares, Técnicos Especialistas y Técnico Superior Diplomado. Esto encrespa aún más los ánimos por lo que el conflicto se extiende entre los ATS de, prácticamente, toda España. En medio del problema fallece en Asturias el Delegado Nacional de APD y Rurales, Vega Sánchez al que sustituye en el puesto el segoviano Francisco García Rodríguez.

En Mayo, los podólogos españoles asisten al VIII Congreso Internacional, en la Haya, pero este es un asunto de segundo orden ante la naturaleza del conflicto que rodea a los ATS. Sus responsables, a nivel provincial y nacional, observan cómo van perdiendo las riendas del problema al ver que, aún habiendo sido los Colegios los pioneros en convocar asambleas y encierros, ahora crecen como por encanto las llamadas "coordinadoras" que buscan movilizar a toda la profesión frente a la administración para luchar por las reivindicaciones.

Pero no todo va a ser conflicto y enfrentamiento. En Sevilla, el 8 de mayo la Cooperativa de Viviendas de ATS, que preside Mariano Hernández

Barahona, entrega 108 viviendas levantadas en terrenos de Tabladilla y que suponen un reconocimiento en la persona de Barahona al que se le concede la Medalla al Mérito Profesional. El propio Mariano Hernández pone la primera piedra para otras 100 viviendas en la confluencia de las calles Urquiza y Pérez Hervás.

Otro frente amable sucede el 30 de mayo, día de la Visitación de Nuestra Señora cuando las Matronas de Sevilla estrenen nueva Junta con estos nombres: Isabel Ruiz León, presidenta; Maribel Vega Martín, secretaria; Montserrat Baró Rivas, tesorera y como vocales Encarnación Villa Bernal y Amparo Rico Moreno.

En el panorama nacional, muchos son los frentes que atraen la atención ciudadana. Por ejemplo, una fuga de presos de ETA en la cárcel de Segovia a través de un colector de aguas sucias, que pone en evidencia los sistemas de seguridad, o la trágica celebración del Montejuerra carlista con muertos y heridos o el regreso a España de Salvador de Madariaga, ausente desde

la guerra civil. Muy cerca, en Portugal, se celebran elecciones y el Partido Socialista de Mario Soares llega al poder. En Madrid nace un nuevo periódico, El País, y el Gobierno expulsa del territorio a Carlos de Borbón por los sucesos de Montejuerra. En los ambientes folklóricos, la boda de una tonadillera, Rocío Jurado, no con un torero, como mandan los "cánones", sino con un boxeador, Pedro Carrasco.

En junio, acaba sus trabajos la Comisión que estudia la problemática del título de ATS con la aprobación de que los estudios serán universitarios y las Escuelas tendrán carácter mixto y externo. El Consejo envía este proyecto a todos los Colegios para que lo revisen y remitan al Ministerio antes del 5 de julio. Sin embargo, la controversia es

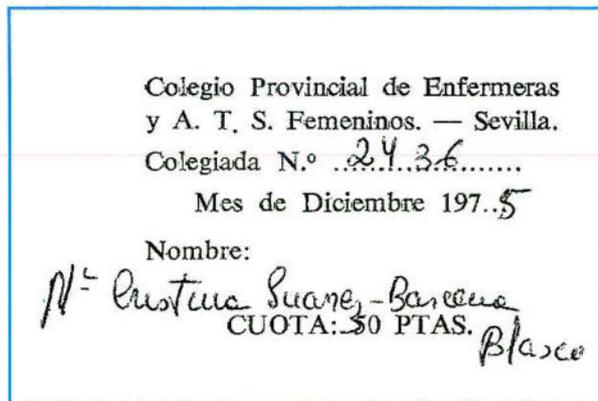


Imagen de un recibo colegial de esta época

abierta entre los Colegios y las "coordinadoras provinciales" a quienes se acusa desde el Consejo Nacional de ATS de "jugar sucio" para "hacerse con el control" de los Colegios y del propio Consejo mediante "golpes bajos". En Sevilla, la Directiva colegial controla la situación y se sitúa a la cabeza de cuantos actos tienen lugar incluida una posible huelga que se divisa a corto plazo, como se palpa en la asamblea de ATS celebrada en el Colegio de Médicos en la que se designa a una representación para que lleve la voz de la provincia a la reunión de Madrid, donde se constituirá la coordinadora estatal. La elección, unánime, recae sobre Francisco Carlos Yuste y Manuel Sánchez Moya.

En las pantallas de media España tiene gran éxito la película "El gran dictador" de Charles Chaplin, filmada en 1940 y que hasta ahora no ha podido verse en nuestro país. Tan sintomático como la supresión del Consejo Nacional del Movimiento o esa peripecia del montañero César Pérez de Tudela que sufre un accidente cuando trata de escalar el Peñón de Gibraltar.

(Continuará)



## GALERÍA DE HISTÓRICOS



Manuela Díaz Araque  
San Nicolás del Puerto (Sevilla)



Juan Manuel Morales Ojeda  
Utrera (Sevilla)



Antonio Morales Álvarez  
Utrera (Sevilla)



José Luis Rosa Rodríguez  
Alcalá de Guadaira (Sevilla)



José Villaescusa Romero  
San Javier (Murcia)



Encarnación Chamizo Morcillo  
Trujillanos (Badajoz)



José Luis Merino González  
Hinojos (Huelva)



Juan Ramón Blanco García  
Utrera (Sevilla)



José María Valdelomar España  
Cazalla de la Sierra (Sevilla)



Amalia Chacón Moreno  
(Badajoz)



Diego Sánchez Cano  
Coripe (Sevilla)



M<sup>a</sup> Luisa Vela Alba  
Mairena del Alcor (Sevilla)



# El Colegio Convoca: XVI Concurso Cartel del Certamen

## El Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla convoca concurso de Cartel

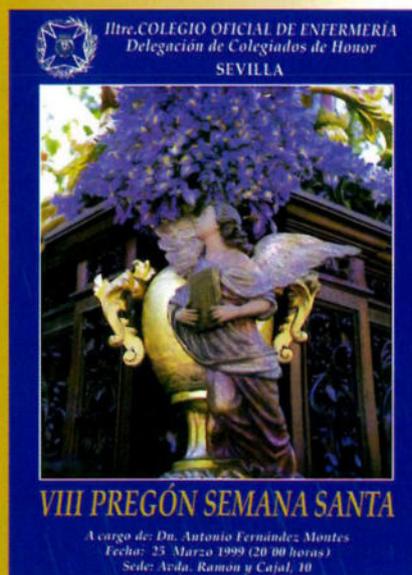
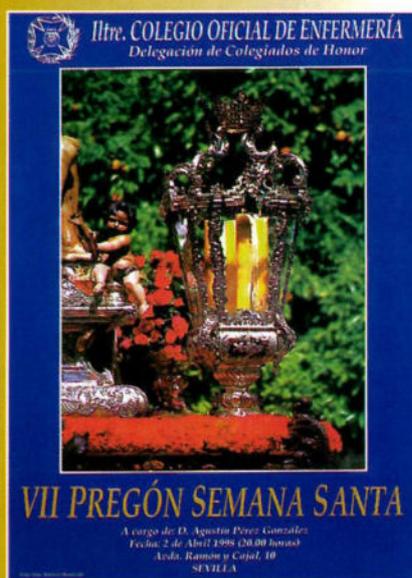
**Objeto del concurso:** Diseño del Cartel anunciador del XVI Certamen Nacional de Enfermería Ciudad de Sevilla.

**Concursantes:** Podrán participar en él todos los ATS/DUE colegiados de Sevilla y su provincia y que estén al corriente de sus obligaciones colegiales, conforme a las siguientes:

### Bases

- 1) **Características:** El tema del Cartel versará sobre monumentos de interés de Sevilla. El tamaño será de 41x33 en papel verjurado, y el estilo libre.
- 2) **Premios:** Se concederá un único premio de 600.000 ptas.
- 3) **Jurado:** El Jurado estará constituido por miembros de la Junta de Gobierno.
- 4) **Fechas:** Podrán participar todos los trabajos inéditos presentados hasta el 15 de diciembre de 1999 a las 19,00 horas en la Sede del Colegio. Se presentarán sobre cartulina de color blanco con 5 cms. de margen por sus cuatro lados. Irán firmados con seudónimo en el margen inferior. El envoltorio no tendrá datos de identificación del autor sino únicamente la leyenda "Concurso de Carteles, Colegio Oficial de Enfermería, Sevilla". En sobre cerrado identificativo con el mismo seudónimo se incluirán los datos de identificación del autor: nombre y apellidos, nº de colegiado, dirección postal y nº de teléfono de contacto, así como una breve descripción de las características plásticas del trabajo.
- 5) **El Fallo del Jurado se hará público el día 17 de diciembre de 1999**, por el Secretario del Jurado.
- 6) **El trabajo premiado quedará en poder del Colegio de Enfermería** y se utilizará para el cartel anunciador del XVI Certamen Nacional de Enfermería Ciudad de Sevilla. Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores durante el plazo de 1 mes a partir de la fecha en que se haga público fallo. Pasado dicho plazo, se procederá a su destrucción.
- 7) **El Fallo del Jurado es inapelable.** Los participantes por el mero hecho de serlo renunciarán a toda acción judicial o extrajudicial y aceptarán plenamente las presentes bases.





# I Concurso para El Cartel de la Semana Santa Año 2000

El Colegio de Enfermería, a través de su  
Delegación de colegiados de honor,  
Convoca

Seleccionar el Cartel anunciador de la Exaltación de la Semana Santa de Sevilla año 2000.

## - Concursantes:

Podrán participar todos los colegiados, en activo y jubilados. Caso de que el premio quedara desierto el día del fallo, podrán aceptarse los que puedan presentar profesionales de la fotografía no colegiados que dispongan de material que reúna las características fijadas.

## - Bases:

- 1.- Características: El tema del cartel será un "detalle" de la Semana Santa sevillana, a ser posible, sin especificar concretamente una determinada Hermandad. Podrán presentarse fotografías de cualquier tamaño o diapositivas.
- 2.- Premio: Se concederá un único premio de 25.000.- ptas y la impresión en el cartel del nombre del autor.
- 3.- Jurado: Estará compuesto por miembros de la Delegación de Colegiados de Honor y asesores profesionales y conocedores del tema que se trata.
- 4.- Fechas: El plazo máximo de presentación de originales, terminará el 29 de Febrero.
- 5.- El trabajo premiado quedará en poder del Colegio de Enfermería y se utilizará para el cartel anunciador de la Exaltación de la Semana Santa Sevillana, año 2.000). Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores durante el plazo de un mes a partir de la fecha en que se haga público el fallo.
- 6.- El fallo del Jurado es inapelable. Los participantes, por el mero hecho de serlo, renunciarán a toda acción judicial o extrajudicial y aceptarán plenamente las presentes bases.

# El Colegio dispone de un Sistema de Transmisión por Videoconferencia

Texto/G.N.. Fotos/Del Pozo

**E**l Colegio de Enfermería de Sevilla se encuentra ya en disposición de ofrecer el sistema de videoconferencia para todos sus colegiados. En el transcurso del reciente verano se procedió a instalar una avanzada tecnología que facilita este novedoso procedimiento de transmisión con los lógicos beneficios que comporta para su utilización en materia de Congresos, Conferencias, y docencia.



*La videoconferencia abre un amplio abanico de posibilidades de comunicación*

La videoconferencia, como se sabe, es un sistema de comunicación muy parecido al teléfono convencional pero que cuenta, y de ahí su interés, con la imagen del otro interlocutor. De esta forma se hace posible plantearse innumerables aplicaciones.

Además, este sistema permite llevar a cabo comunicaciones con varios Colegios de modo simultáneo lo que se traducirá en un ahorro en materia de desplazamientos al participar espectadores de distintas provincias.

La Organización Colegial de Enfermería anunció, años atrás, su "Plan Telemático Epsilon XXI" donde se incluye, junto a otros aparatos, el sistema de Videoconferencia recientemente instalado en la sede del Colegio de Enfermería. Técnicamente se trata de un sistema por línea RDSI (res digital servicios integrados) que permite, a tiempo real, la comunicación desde cualquier parte del mundo. El aparataje consiste en un modelo Sony PCS-1500 que utiliza entre 1/6 canales de RDSI con 56/384 kilo-bytes por segundo. Para adecuar estas prestaciones fue preciso cablear la sede colegial.



*Imagen del sofisticado aparato para facilitar la videoconferencia*



### CIRUGIA ESTETICA FACIAL

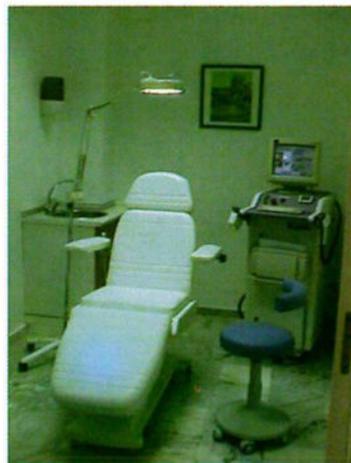
- Arrugas
- Aumento de labios
- Blefaroplastia
- Elevación de cejas
- Lifting y mini-lifting
- Mentoplastia
- Orejas en asa
- Pómulos
- Rinoplastia

### CIRUGIA CORPORAL

- Aumento de mamas
- Dermolipectomías
- Flacidez mamaria
- Reducción de mamas
- Liposucción y lipoescultura

### TRATAMIENTO ANTICELULITICO

- Sistema silhouette (terapia subdérmica)
- Electroterapia
- Mesoterapia



### PLATAFORMA LASER (DERMA 20 Y PHOTODERM VASCULIGHT UNICO EN SEVILLA)

- Arrugas
- Lifting sin cirugía
- Patas de gallo
- Verrugas, papilomas, nevus
- Cicatrices
- ALTERACIONES VASCULARES:
  - Couperosis
  - Telangiectasias
  - Varices
  - Manchas vasculares
- ALTERACIONES PIGMENTARIAS:
  - Fotoenvejecimiento
  - Nevus
  - Tatuajes
- FOTODEPILACIÓN

### REJUVENECIMIENTO FACIAL

- Peelings químicos
- Unidad láser
- Acné y cicatrices de acné

### DERMOTERAPIA

- OBESIDAD
- ALTERACIONES ALIMENTARIAS



*Condiciones especiales  
para colegiados en todos  
los tratamientos.  
50% Dto. en fotodepilación*

# EFICACIA CLINICA PROBADA SISTEMA LASER VASCULIGHT SYSTEM



Telangiectasia facial



Léntigos



Angioma



Tatuajes



Varices



Vello



Varices



Manchas en vino de Oporto



Lesión pigmentaria



## ELIMINE

- Lesiones vasculares
- Manchas seniles
- Manchas solares
- Pecas
- Lesiones pigmentadas
- Tatuajes multicoloreados
- El pelo no deseado

CLINICA  
MARIA  
AUXILIADORA

**Condiciones especiales  
para colegiados**

Doctor Relimpio, 4  
Telf.: 954 54 06 31  
41003 SEVILLA

## Delegación de Análisis y Laboratorio: Reorientar el Futuro



Texto/G.N.

La enfermería hematológica que se resiste a ceder en lo que es su ámbito de actuación frente a los problemas existentes, busca una nueva orientación de sus cometidos para afrontar el futuro. Con esta filosofía abre su camino la Delegación de Análisis y Laboratorio en manos de José Casado, profesional del Hospital Virgen de Valme, quien asegura continuidad e iniciativas docentes como la que se anuncia (véase página cursos) en el Programa del Colegio de Enfermería.

**C**asado entiende esta nueva etapa de la Delegación como *“el estreno que muchos aguardábamos para cubrir, en materia formativa, la ausencia de enseñanza que actualmente, no se imparte en las Escuelas. Para paliar el déficit, empezamos con el Curso sobre Iniciación y el anuncio de que tendrá continuidad”*.

Está reciente la celebración, en Vigo, del IV Congreso Nacional de enfermería Hematológica. Unos 200 profesionales de toda España (30 de Sevilla) se dieron cita y donde, a juicio de Casado, *“se ha puesto de manifiesto la necesidad de reorientar o dar un giro a nuestro trabajo en los laboratorios y no quedarnos solamente en la parte técnica. Avanzar en la investigación y los cuidados al enfermo hematológico, con todo lo que supone de bancos y trasplantes, son horizontes que la enfermería en este sector va a profundizar”*.

## XXV Años de U.C.I. en “Virgen del Rocío”



**E**l Servicio de Cuidados Intensivos del Hospital Virgen del Rocío va a conmemorar su XXV aniversario. En 1974 echó a andar una unidad tan esencial en el funcionamiento del complejo hospitalario y, por ese motivo, se ha constituido un Comité Organizador que anuncia, a través de estas páginas, un Almuerzo a celebrar el viernes 3 de diciembre 1999, a partir de las 14,30 horas, en el Restaurante Villa Luisa, que además, servirá para hacer las veces de comida de Navidad.

El Dr. Pérez Bernal y la Supervisora de enfermería Sara Candela nos informan de este acto así como las personas que tienen el papel de coordinador las peticiones de “tickets”: amén de los dos citados, Encarna Domínguez (administrativa UCI General), Marisa García (supervisora UCI Traumatología), Francisco Montes (supervisor Urgencias General) y Plácida López (supervisora UCI Infantado). El aliciente de este “macro-almuerzo” que festeja las bodas de plata de los Cuidados Intensivos del Virgen del Rocío se acompaña con el sorteo entre los asistentes, el 3 de diciembre, de un viaje para 2 personas por gentileza de Viajes Marsans.



## 1.000 Kilómetros en cinco días hasta Santiago

# José Martínez, Peregrino de la Enfermería Sevillana

Texto/V.V.

**J**osé Martínez Florindo, profesional de enfermería en Gerena, ha protagonizado una historia con vitola de gesta sin que el interesado le conceda mayor importancia. En el año del Jacobeo, este sevillano de 35 años, ex-jugador de baloncesto, decidió acudir a Compostela y, ni corto ni perezoso, tomó en solitario la Ruta de la Plata haciendo 1.000 kilómetros en tan sólo cinco días de viaje. Sin apoyo de ningún tipo. Es el peregrino por excelencia de la enfermería sevillana.

"No tengo mucha experiencia de andar en bicicleta pero, un buen día, me propuse como reto buscar el límite físico para estar feliz con el "coco", y comprobar si tenía posibilidades de llegar hasta Santiago. Y me eché a la carretera".

José Martínez, un pivot de casi dos metros en su etapa de jugador, ejerce en el Consultorio de Gerena después de haber pasado por muchos sitios. En pleno verano, con una bicicleta cargada de botiquín, herramientas, repuestos, ropa... comenzó una aventura que hasta llamó la atención a la Televisión gallega. En cinco etapas, se cruzó España como si tal cosa.

"Desde mi casa de Gerena fui a Mérida donde pernocté. Al día siguiente Mérida-Plasencia. Luego, Plasencia-Montamarta, en la provincia de Zamora desde allí hasta Villaviela, ya en la provincia de Orense, con las montañas incluidas. Y la última etapa: entre esa localidad y el Apóstol, en la Plaza del Obradoiro".

Salía con las primeras luces del alba y pedaleaba toda la jornada hasta el anochecer con un ligero descanso para comer. "Hice 200 kilómetros de promedio diario y mi alegría fue cuando, al cuarto día, llamé al Consultorio de Gerena para decir a mis compañeros que ya estaba cerca de la meta, que el reto iba a ser logrado.

Como tampoco cuando en una aldea de Zamora, Montemarta, pidió un lugar para descansar y el fontanero de la localidad le dio posada, mesa y amistad: "qué buena gente", exclama con ojos de emoción. En su ruta hacia el Apóstol sufrió un incidente desagradable: "Me quedé dormido pedaleando y me salí del asfalto, fui a la cuneta y la buena estrella fue que los pinchos me despertaron y reanudé la marcha sin mayores dificultades". También sufrió un arrancamiento muscular pero "lo fui superando porque, encima de todo, estaba el reto personal de acudir a Santiago". "Y conste que no lo hice por promesa religiosa o algo similar".

En la carretera, cruzando Extremadura o Castilla, la mente la ocupó "en ir concentrado. Yo mismo dudaba de que fuera a cumplir mi ilusión. Viajé muy concentrado, me distraía para mirar el cuenta kilómetros". Admite que la experiencia "marca y mucho". "No diga que soy enfermero, sino Practicante como nos conocen". Este deportista es enormemente popular por su juventud y ganas de hacer cosas. Su esposa, también enfermera, le apoyó en la idea y fue hasta Santiago con sus hijas de cortas edad "-que también es una hazaña"- a recoger al peregrino y tomar el camino de vuelta en automóvil, "con la mente llena de muchas cosas positivas". Lo dicho, 200 kilómetros diarios en pleno verano, José Martínez Florindo, el peregrino de la enfermería sevillana.



En Orense, cerca de la meta



La TV Gallega, se interesó por la proeza



Dos peregrinos, felices en Santiago



## 25 Años de la XV Promoción de ATS



*Bodas de Plata Regionales...*



*...con fiesta en Sanlúcar*

**S**e consumó la celebración de las Bodas de Plata de la XV promoción de ATS sevillanos que tuvo en José Carlos Herrera uno de sus promotores. Conforme dimos cuenta en anteriores números de esta revista, los integrantes de aquel trienio (1971-1974) que estudió en tres centros diferentes (Hospital Cinco Llagas, Hospital Americano y Virgen Macarena) se reunieron para vivir una jornada de reencuentro en buena parte de los componentes, algunos la primera vez desde entonces.

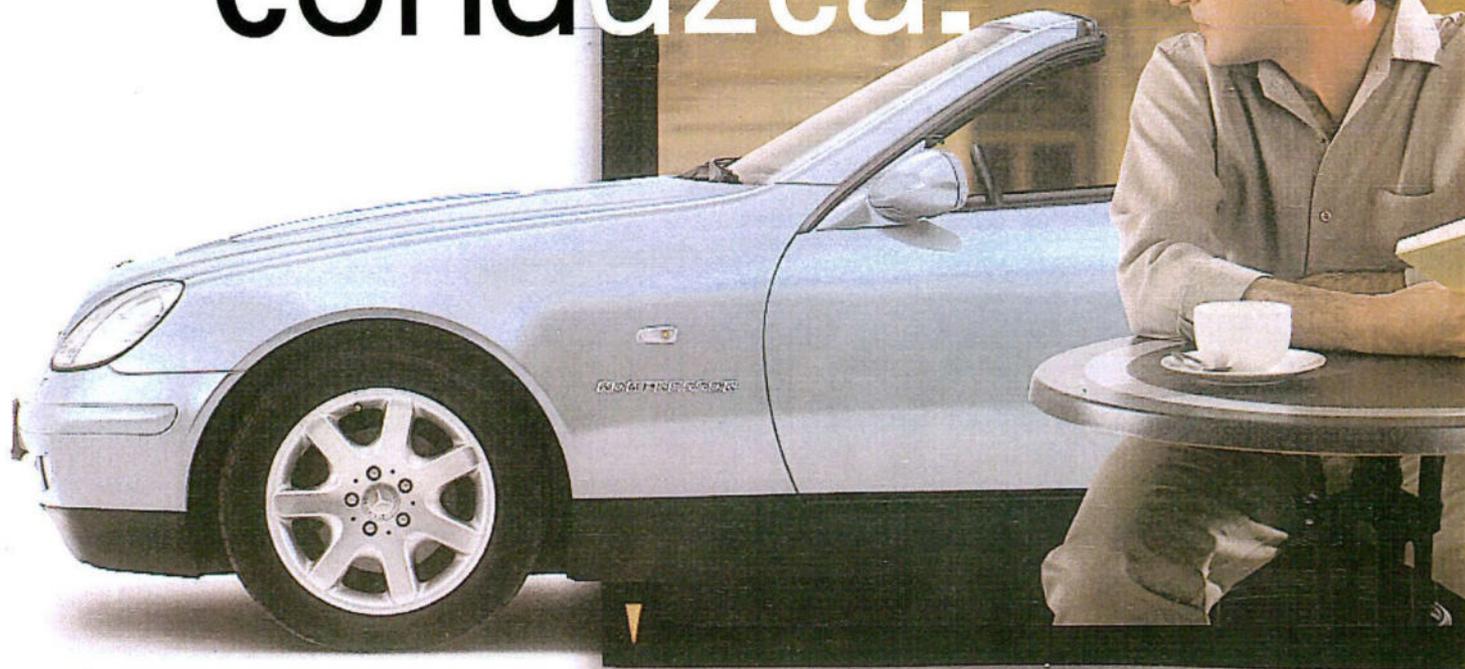
El grupo, tal como se comprueba en las fotografías, se citó bien temprano en la Torre del Oro para, acto seguido, embarcar hasta Sanlúcar de Barrameda donde almorzarían en Bajo de Guía con la lógica y larga sobremesa. El regreso a Sevilla con el mejor de los recuerdos: "Veinticinco años al pie del cañón, como ATS, merecían este homenaje", resumía José Carlos Herrera. Que las Bodas de Plata profesionales los vuelva a reunir. Y que todos lo veamos.

## Torneo de Fútbol-Sala para Navidad

**L**a vocalía de ocio anuncia para las ya cercanas fiestas de navidad la celebración de una nueva edición del Torneo de Fútbol-Sala para Enfermería. Este Torneo de Navidad 99 está abierto a la participación de todos los aficionados de la profesión así como otro dedicado a partidas de dominó. Los interesados pueden contactar para conocer todos los detalles, en la secretaría del Colegio (95-493.38.00)

# Crédito Coche 100x100 CAJA MADRID

## No sueñe. Conduzca.



Aparque sus sueños y súbase al coche que siempre ha deseado. Ahora ya puede hacerlo. Con el Crédito Coche 100x100 **CAJA MADRID** le financiamos hasta el 100% del importe del coche y del seguro\*\*.

# 7'91% TAE\*

Desde un importe mínimo de 1.500.000 pta. y un plazo mínimo de 60 meses, le ofrecemos un interés nominal del 7% y una TAE del 7'91%. En **CAJA MADRID** cumpliremos sus sueños, tengan la potencia que tengan.

 902 2 4 6 8 10  
[www.cajamadrid.es](http://www.cajamadrid.es)

R.B.E: 367/99. \*TAE 7'91% calculada para 1.500.000 pta. con un tipo de interés nominal del 7%. Plazo mínimo 60 meses. Comisión de apertura 1'5%. Sin comisión de estudio.  
\*\*Financiación del seguro exclusivamente para clientes que lo contraten con Mapfre y sólo durante el primer año.



**CAJA MADRID**

# XV CERTAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA

## 'Ciudad de Sevilla'



PRIMERO: 600.000 Pesetas

SEGUNDO: 300.000 Pesetas

TERCERO: 200.000 Pesetas

Los premios se concederán al autor o autores que mejor contribución aporten a la investigación y trabajos científicos de Enfermería y cumplan las siguientes

### B A S E S

- 1º **DENOMINACIÓN:** Título "Certamen Nacional de Enfermería Ciudad de Sevilla".
- 2º **OBJETO:** Los premios se concederán a estudios monográficos o trabajos de investigación de Enfermería, inéditos, que se presenten a este Certamen de acuerdo a las Bases de mismo.
- 3º **DOTACIÓN:** La dotación económica será de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000) para el trabajo premiado en primer lugar, TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000) para el trabajo premiado en segundo lugar y DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000) para el premiado en tercer lugar.
- 4º **PRESENTACIÓN:** Los trabajos que opten a este Certamen deberán ser presentados dentro de los plazos que cada convocatoria anual marque, no tendrán limitación de espacio y acompañarán Bibliografía. Se presentarán por duplicado en tamaño D.I.N. A-4, mecanografiado a doble espacio por una sola cara y encuadernados. Incluirán en separata un resumen de los mismos, no superior a dos páginas.
- 5º **CONCURSANTES:** Sólo podrán concurrir profesionales en posesión del Título de A.T.S. o D.E. y que se encuentren colegiados.
- 6º **JURADO:** Será Presidente del Jurado el del Colegio de Enfermería de Sevilla o persona en quien delegue. Seis vocales, cada uno de los cuales representará: al Colegio de Sevilla, Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, tres Vocales por las escuelas Universitarias de Enfermería y uno representando a las Unidades de Formación Continuada de Sevilla. Todos los miembros del Jurado serán Diplomados en Enfermería.  
  
Actuará como Secretario, el del Colegio de Enfermería de Sevilla, con voz pero sin voto. El Jurado será nombrado anualmente.
- 7º **INCIDENCIAS:** El hecho de participar en este Certamen supone la aceptación de las presentes bases.
- 8º **DECISIÓN DEL JURADO:** Los concursantes, por el simple hecho de participar en la Convocatoria, renuncian a toda clase de acción judicial o extrajudicial contra el fallo del Jurado, que será inapelable. Los premios no podrán quedar desiertos ni ser compartidos entre dos o más trabajos.
- 9º **DOCUMENTACIÓN:** Los trabajos serán remitidos por correo certificado con acuse de recibo o cualquier otra empresa de cartería, al Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, nº 10 (41005 Sevilla), en sobre cerrado con la indicación "XV CERTAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA CIUDAD DE SEVILLA". No llevarán remite ni ningún otro dato de identificación. En su interior incluirá: el trabajo conforme se indica en el punto 4º de estas bases, firmado con pseudónimo; sobre cerrado, identificado con el mismo pseudónimo incluyendo nombre y dirección completa de autor o autores, teléfono de contacto del 1º firmante, certificado de colegiación reciente y curriculum vitae. Los trabajos presentados omitirán obligatoriamente referencias a localidad, centro o cualquier otro apartado, que pudiera inducir a los miembros del Jurado a la identificación, antes de la apertura de las plicas, de la procedencia o autores de los mismos.
- 10º **PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS:** Los trabajos que se presentan en el Certamen quedarán en propiedad del Colegio de Enfermería de Sevilla, que podrá hacer de ellos el uso que estime oportuno. En caso de publicación de algún trabajo, habrá de hacerse mención de su autor. Los autores premiados solicitarán autorización por escrito a este Colegio para su publicación en otros medios, con la única obligación de mencionar que ha sido premiado en el "XV Certamen Nacional de Enfermería Ciudad de Sevilla".
- 11º **TITULAR DEL PREMIO:** Será Titular del importe de los premios quien aparezca como único o primer firmante del trabajo. Podrán optar al mismo los trabajos presentados hasta el 31 de octubre de 1999. Los premios serán comunicados a sus autores o primer firmante por el Secretario del Jurado, mediante correo certificado. El fallo del Jurado se hará público el día 15 de diciembre de 1999.



ILUSTRE COLEGIO  
OFICIAL DE  
DIPLOMADOS EN  
ENFERMERÍA  
DE SEVILLA

PREMIOS 1998

1º D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Prado Gómez Martín.  
2º D. Manuel Modesto Pérez Díaz.  
3º D. Fernando Tena Díaz.

Patrocina



CAJA MADRID